



**MINISTERIO DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL**

# Informe al Congreso de la República

---

Cierre de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y  
Vejez 2015 - 2024

Vigencia 2021 - Ley 1251 de 2008, artículo 33



## **Contenido**

Introducción .....	- 2 -
1. Eje 1. Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas mayores .....	- 3 -
1.1. Fortalecimiento de la participación ciudadana e integración social de los individuos y colectivos de personas mayores.....	- 3 -
1.2. Titularidad de derechos, promoción y formación en derechos, protección legal y fomento del acceso ciudadano a la justicia .....	- 4 -
1.3. Lucha contra el maltrato, abandono y discriminación .....	- 8 -
1.4. Protección de los derechos humanos de las personas mayores .....	- 9 -
1.5. Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas adultas mayores en proceso de reincorporación y víctimas del conflicto armado .....	- 11 -
2. Eje 2: Protección social integral .....	- 15 -
2.1. Estrategia de inclusión laboral para personas mayores.....	- 15 -
2.2. Lucha contra la Pobreza Extrema y la seguridad en el ingreso .....	- 18 -
2.3. Acceso a pensión y subsidios monetarios para personas mayores .....	- 19 -
2.4. Protección y garantía del derecho a la salud .....	- 24 -
2.5. Desarrollo de la promoción y asistencia familiar y social .....	- 26 -
2.6. Reconocimiento y protección del envejecimiento rural.....	- 28 -
2.7. Promoción de vivienda digna y saludable .....	- 30 -
3. Eje 3: Envejecimiento activo, satisfactorio y saludable .....	- 31 -
3.1. Acceso y accesibilidad para personas mayores.....	- 31 -
3.2. Fortalecimiento de espacios y entornos saludables, adecuados y seguros durante el curso de vida humano.....	- 35 -
3.3. Promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables (MCYEVS) y vigilancia en factores de riesgo de “enfermedades no transmisibles” .....	- 35 -
3.4. Desarrollo del turismo sénior, estímulo a la actividad física, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre .....	- 37 -
3.5. Acceso al conocimiento, educación y capacitación de las personas mayores .....	- 39 -
3.6. Alfabetización digital y gobierno digital .....	- 41 -
3.7. Reconocimiento de las personas mayores en la cultura, conservación de la memoria histórica y transmisión de saberes .....	- 42 -
4. Eje 4: Formación del talento humano e investigación.....	- 44 -
4.1. Desarrollo de investigación sobre envejecimiento humano y vejez .....	- 44 -
4.2. Ampliación de la formación de talento humano de niveles técnico, profesional y especializado .....	- 46 -
5. Conclusiones.....	- 48 -
Anexos.....	- 50 -



# Introducción

---

Este documento tiene como propósito presentar el informe de cierre de la implementación de la “Política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024” y, dentro del mismo, dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 33 de la Ley 1251 de 2008, el cual determina que el Ministerio de Salud y Protección Social (en adelante MSPS) debe presentar un avance anual sobre dicha política. El cierre anunciado obedece a la adopción de la “Política pública nacional de envejecimiento y vejez 2022-2031” que la reemplaza desde el pasado 2 de mayo, tras la promulgación del Decreto 681 de 2022.

El MSPS diseñó y formuló en 2014 la “Política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024”, como resultado de un proceso de concertación en el que participaron distintos estamentos del Gobierno nacional y de las organizaciones sociales. Los postulados de esta política de Estado se concibieron en torno a dos objetivos fundamentales. De un lado, propiciar que las personas mayores alcanzaran una vejez autónoma, digna e integrada, dentro del marco de la promoción, realización y restitución de los derechos humanos desde la incidencia intersectorial y territorial y desde las condiciones de desarrollo social, político, económico y cultural de los individuos, las familias y la sociedad. Y, por otra parte, crear condiciones para el envejecimiento humano, entendido como el derecho, en condiciones de igualdad, a una vida autónoma, digna, larga y saludable, bajo los principios de corresponsabilidad individual, familiar y social.

Los principales desafíos se definieron con el propósito de promover, desarrollar y garantizar: i) los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas mayores y contribuir en la construcción de condiciones que garantizaran la superación de desigualdades económicas y sociales en la vejez, ii) las condiciones de protección social integral, con enfoques diferencial y de género, iii) un envejecimiento activo, satisfactorio y saludable orientado a la autonomía, integración, seguridad y participación efectiva y iv) la formación de talento humano para la atención integral de las personas mayores, el envejecimiento humano y la vejez, así como facilitar el desarrollo de la investigación en estas materias, con pertinencia social, territorial y cultural.

Para materializar estos cometidos se estructuraron 4 ejes estratégicos: Eje 1: Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Mayores<sup>1</sup>, Eje 2: Protección Social Integral, Eje 3: Envejecimiento Activo, Satisfactorio y Saludable, Eje 4: Formación del Talento Humano e Investigación, compuestas por 15 líneas de acción y 42 metas. Aunque estas estrategias contemplaron acciones y metas específicas, no se estableció con claridad un instrumento de seguimiento y medición, como tampoco mecanismos de coordinación y complementariedad entre las distintas instancias de la administración pública encargadas de su ejecución, circunstancias que derivaron en esfuerzos aislados en el desafío de corregir las fallas de exclusión, en las cuales se había enfocado. Lo anterior no obsta, para reconocer que los avances en la respuesta institucional para la protección de los derechos humanos de las personas mayores, en el período comprendido entre 2015 a 2021, durante la vigencia de la mencionada política.

Finalmente, es necesario advertir que el ejercicio de “rendición de cuentas” para el cierre de la “Política

---

<sup>1</sup> En la política se alude a personas adultas mayores pero el término aceptado actualmente es personas mayores y así se utilizará, en su mayor parte, a lo largo del texto. Este término es usado en la «CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES», ADOPTADA EN WASHINGTON, EL 15 DE JUNIO DE 2015, incorporada al orden interno mediante la Ley 2055 de 2020 y la sentencia C-395 de 18 de noviembre de 2021, MP Jorge Ibáñez Najjar.



colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015 – 2024”, sintetiza los principales resultados alcanzados desde el Gobierno nacional, para implementar las medidas adoptadas en los 4 ejes estratégicos mencionados, de acuerdo con los reportes emitidos por las diferentes entidades responsables en su ejecución para la presentación de este informe.

## 1. Eje 1. Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas mayores

---

Los alcances de este eje están cifrados en la garantía de la superación de desigualdades en la vejez, en términos de la adhesión del Estado colombiano a uno de los principales instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos para la protección y respeto de las personas mayores, Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; así mismo, aborda la garantía de los derechos a la participación ciudadana, la promoción, formación en derechos y acceso a la justicia, prevención del abandono, el maltrato y la violencia e implementación y desarrollo de los lineamientos con enfoque diferencial en envejecimiento y vejez frente a las víctimas del conflicto armado.

### 1.1. Fortalecimiento de la participación ciudadana e integración social de los individuos y colectivos de personas mayores

**Consejo Nacional de Personas Mayores.** Frente al derecho a la participación de las personas mayores en las decisiones de política pública que los afectan y de su organización, vinculación e integración como individuos y como colectivo en los escenarios que requieren su representación, se creó el Consejo Nacional de Personas Mayores (CNPM), mediante el Decreto 163 de 2021<sup>2</sup> –en desarrollo de las Leyes 1955 de 2019<sup>3</sup> y 1251 de 2008<sup>4</sup>–. Esta instancia obra como órgano consultivo nacional de carácter permanente del MSPS, en su rol de coordinador de la política pública de envejecimiento y vejez. A este Consejo se le atribuyen, entre otras responsabilidades, las de promover las labores de coordinación interinstitucional conformando grupos de enlace sectorial con los Ministerios de Salud y Protección Social, Educación, Transporte, Comercio, Industria y Turismo, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Hacienda y Crédito Público, para fomentar la creación, continuidad y acceso a programas y servicios de atención integral, asesorar la formulación de las políticas y los planes nacionales en materia de envejecimiento, conocer las evaluaciones anuales de los programas, proyectos y servicios ejecutados por las instituciones públicas o privadas y determinar los criterios técnicos para distribuir los recursos económicos públicos destinados a los programas y servicios para las personas mayores. Durante el año 2021, luego de la expedición del Decreto 163, se realizó la designación de consejeros y consejeras de las entidades del Estado: Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Departamento Nacional de Planeación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Defensoría del Pueblo. Adicionalmente, se avanzó por parte de la sociedad civil en la elección y designación de los representantes de Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la prestación de servicios a Personas Mayores, de la Academia y comunidad científica que lleven a cabo procesos de formación e investigación en envejecimiento y Vejez y de las Asociaciones de gerontología o geriatría.

**Fortalecimiento de la organización social.** El proceso de participación de las personas mayores en las decisiones de política pública que los afectan, ha incluido el fortalecimiento de su organización social y su vinculación como individuos y como colectivo en los escenarios que requieren su representación. Por esta vía,

---

<sup>2</sup> “Por el cual se crea el Consejo Nacional de Personas Mayores y se dictan otras disposiciones”.

<sup>3</sup> “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

<sup>4</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”.



ha sido creciente la configuración de grupos y asociaciones de y para personas mayores de 60 años y la constitución de Consejos o Comités Territoriales de Personas Mayores, como escenarios de concertación y debate de los programas y proyectos a ejecutar. Su intervención en procesos de construcción social participativa ha sido particularmente relevante en: i) los “Encuentros Nación-Territorio en torno al envejecimiento y la vejez”<sup>5</sup>, escenarios desarrollados entre 2018-2021 para el intercambio de conocimientos y experiencias con los actores corresponsables de la garantía de los derechos de las personas mayores y con las personas mayores, ii) las convocatorias para la activación del Consejo Nacional de Personas Mayores, iii) la adopción de la Resolución 024 de 2017 “por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales”<sup>6</sup>, v) la formulación de la “Política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015- 2024”, iv) la formulación de la “Política nacional de envejecimiento y vejez 2022-2031”, proceso que implicó el desarrollo 67 jornadas de consulta y participación ciudadana con la asistencia de 1.637 personas provenientes de 35 entidades territoriales, correspondientes al 87% del territorio nacional y una convocatoria con la Mesa de Víctimas y v) la concertación con los grupos étnicos para temas culturales, educativos y de salud, cuyos alcances se desglosarán más adelante, entre otras intervenciones que se ampliarán más adelante en el presente documento.

## **1.2. Titularidad de derechos, promoción y formación en derechos, protección legal y fomento del acceso ciudadano a la justicia**

### **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.**

Un trabajo coordinado, entre los Ministerios de Salud y Protección Social y Relaciones Exteriores y la sociedad civil, permitió la adopción de la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”<sup>7</sup>, por parte del Congreso de la República a través de la Ley 2055 de 2020, la cual fue declarada exequible por la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-395 de 2021, según se indicó. El tratado desarrolla 15 principios centrados en los derechos humanos, el curso de vida con equidad e igualdad de género, la protección integral y la atención preferencial. Reconoce, además, 27 derechos protegidos, a saber: 1) igualdad y no discriminación por razones de edad, 2) a la vida y a la dignidad en la vejez, 3) a la independencia y a la autonomía, 4) a la participación e integración comunitaria, 5) a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, 6) a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, 7) a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud, 8) a recibir servicios de cuidado a largo plazo, 9) a la libertad personal, 10) a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información, 11) a la nacionalidad y a la libertad de circulación, 12) a la privacidad ya la intimidad, 13) a la seguridad social, 14) al trabajo, 15) a la salud, 16) a la educación, 17) a la cultura, 18) a la recreación, al esparcimiento y al deporte, 19) a la propiedad, 20) a la vivienda, 21) a un medio ambiente sano, 22) a la accesibilidad y a la movilidad personal, 23) a los derechos políticos, 24) a la reunión y asociación, 25) a la protección ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, 26) a igual reconocimiento como persona ante la ley y, 27) al acceso a la

<sup>5</sup> Los encuentros nación territorio en torno del envejecimiento y la Vejez, son una estrategia que tiene como objetivo la difusión de información relacionada con la política pública y los procesos de envejecimiento humano y vejez y propiciar el intercambio de conocimientos y experiencias entre agentes corresponsables de la garantía de los derechos de las personas adultas mayores. Se transmite por el sistema de videoconferencia desde el Ministerio de Salud y Protección Social y se conectan las Secretarías de Salud de los Departamentos y Distritos, asisten profesionales y ciudadanos de las respectivas jurisdicciones.

<sup>6</sup> Previo a la suscripción del citado acto administrativo, el Ministerio realizó procesos participativos y de consulta, así: i). Encuesta de caracterización de centros de atención de personas de 60 años o más, la cual evidenció la ausencia de cumplimiento de requisitos mínimos por parte de los oferentes de servicios para personas adultas mayores; ii). Cinco foros regionales que contaron con la participación de 618 personas de los 32 departamentos del país; iii) Publicación del proyecto de acto administrativo en el sitio web del Ministerio. Finalmente, más de 770 ciudadanas y ciudadanos se pronunciaron y realizaron aportes al referido proyecto, mediante los tres espacios de participación y consulta mencionados.

<sup>7</sup> Adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.



justicia.

De acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Gobierno nacional adelanta los trámites a efectos de proceder con el depósito del instrumento de ratificación de esta Convención ante la Secretaría de la Organización de los Estados Americanos (OEA), al tenor de su artículo 37 y en atención al trámite previsto en el ordenamiento jurídico interno frente al perfeccionamiento de tratados.

**Capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.** En el marco de la “Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” –incorporada al bloque de constitucionalidad mediante la Ley 1346 de 2009<sup>8</sup>–, se reglamentó la capacidad legal plena de las personas con discapacidad mayores de edad, a través de la Ley 1996 de 2019<sup>9</sup>. Se entiende por capacidad legal plena –de goce y de ejercicio– el derecho que tienen todas las personas, independientemente de su condición de discapacidad o del uso de apoyos, ajustes razonables o salvaguardias, para ejercer directamente y de forma autónoma y libre, los derechos de los cuales son titulares, contraer obligaciones y realizar actos jurídicos lícitos, con efectos para sí o para otros, sin que medie la voluntad de un tercero. La norma elimina del ordenamiento legal colombiano la “condición de discapacidad” como factor para declarar la “incapacidad” de una persona para realizar actos jurídicos, al suprimir las categorías de “incapacidad legal absoluta” e “incapacidad legal relativa” por presentar alguna discapacidad mental o cognitiva y, al mismo tiempo, prohíbe el régimen de “interdicción judicial”<sup>10</sup> que establecía el Código Civil y la Ley 1306 de 2009<sup>11</sup>, lo que marca un hito jurídico hacia la no discriminación y la satisfacción plena de los derechos de las personas con discapacidad.

La Ley 1996 de 2019 desarrolló además las figuras de la valoración de apoyos, acuerdos de apoyos y directivas anticipadas, para asegurar la toma de decisiones en orden a la primacía de la voluntad y las preferencias de cada persona, en igualdad de condiciones con las demás, con base en información amplia y suficiente. Al respecto, a la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad le fue otorgada la competencia legal por el artículo 12 de la Ley 1996 para elaborar los Lineamientos y Protocolo Nacional para la Valoración de Apoyos, expedido en 2020<sup>12</sup>, con el cual las entidades disponen de un procedimiento para prestar el servicio de valoración de apoyos que requieran las personas con discapacidad en ejercicio de su derecho a la capacidad legal. Del mismo modo, se expidió el Decreto 1429 de 2020 por medio del cual se reglamentó el trámite ante Centros de Conciliación y Notarios para la formalización de acuerdos de apoyo y las directivas anticipadas y, a su turno, el Decreto 487 de 2022 reguló la prestación del servicio de valoración de apoyos que realicen las entidades públicas y privadas.

**Métodos alternativos de solución de conflictos: Sistemas Locales de Justicia.** Los Sistemas Locales Justicia (SLJ) son una estrategia que armoniza y articula el trabajo colaborativo entre el Estado y la comunidad, para asegurar respuestas efectivas a las necesidades de justicia, que conduzcan a la resolución de conflictos ciudadanos en lo local y en lo rural, de manera integral y pertinente, con el fin de contribuir a fortalecer la

---

<sup>8</sup> Ley 1346 de 2009 (julio 31) “por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006”.

<sup>9</sup> Ley 1996 de 2019 (agosto 26) “por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”. Ver Abecé de la Ley 1996 de 2019, disponible en: [https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/abece\\_ley\\_1996\\_de\\_2019.pdf](https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/abece_ley_1996_de_2019.pdf)

<sup>10</sup> Las medidas incluyen la prohibición expresa de iniciar procesos de interdicción o inhabilitación (artículos 53 y 55 Ley 1996 de 2019), la suspensión inmediata de aquellos que estaban en curso (artículo 55 Ley 1996 de 2019) y la revisión de las sentencias ejecutoriadas antes de la promulgación de la Ley 1996 de 2019.

<sup>11</sup> Por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental y se establece el Régimen de la Representación Legal de Incapaces Emancipados.

<sup>12</sup> Lineamientos y Protocolo Nacional para la Valoración de Apoyos Disponible en: <http://snd.gov.co/documentos/lineamientos-valoraciones-apoyo.pdf>





presencia del Estado en los territorios afectados por las diversas manifestaciones del conflicto. La estrategia surgió en 2009 con el objetivo de afianzar la articulación de los esfuerzos estatales para garantizar de manera sostenible un ambiente de seguridad y paz para el fortalecimiento de las instituciones democráticas, en beneficio del libre ejercicio de los derechos ciudadanos y de la generación de condiciones para el desarrollo humano.

La estrategia cuenta con el “Manual de la implementación, funcionamiento, seguimiento y sostenibilidad de los sistemas Locales de Justicia”, en el cual se incorporó el “Enfoque diferencial etario o de curso de vida”, con el propósito de que los distritos y municipios que adopten los Sistemas Locales de Justicia –SLJ– puedan diseñar acciones adecuadas para materializar el goce efectivo del derecho de acceso a la justicia y proveer a las personas razones de exigibilidad en la implementación de los lineamientos mínimos, incluidas las personas mayores. En tal sentido, este enfoque “pretende formular acciones que contribuyan al ejercicio de sus derechos (...) en condiciones de igualdad, propiciando su pleno desarrollo, atendiendo a sus capacidades y potencialidades propias de su edad”<sup>13</sup>, con el fin de garantizar la atención y el acceso a los servicios de justicia de los niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores. Lo anterior, en el marco de los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad, desde una mirada global: (i) el desarrollo económico, (ii) el cuidado de familiares y allegados sin ningún tipo de remuneración económica, (iii) la participación política, (iv) y el fortalecimiento del capital social”<sup>14</sup>.

**Métodos alternativos de solución de conflictos: Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.** El Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana tiene como principal objetivo facilitar a la comunidad el acceso a la Justicia, ampliando el campo de acción del servicio de justicia e incluyendo a la comunidad como participe en la resolución de sus conflictos –Decreto 1477 de 2000<sup>15</sup>–. Las Casas de Justicia son centros interinstitucionales que facilitan la atención descentralizada, integral y coordinada de entidades y organismos del orden nacional y local, representantes de las comunidades y universidades, para la prestación de servicios de justicia, orientados a evitar el escalonamiento de los conflictos y la generación de mayores niveles de violencia. En éstas pueden estar presentes entidades y organismos como: Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Personería Distrital o Municipal, centros de conciliación, consultorios jurídicos, Jueces de Paz, Fiscalía, ICBF, o Medicina Legal entre otras, que brindan servicios de información, orientación, referencia y resolución de conflictos. Los Centros de Convivencia Ciudadana, a su turno, brindan a la comunidad acceso a instituciones del orden local y programas psicosociales y de acceso a la justicia relacionados con la prevención, atención y solución de conflictos, que permiten fomentar la construcción de una cultura de paz dentro de las comunidades y prevenir el conflicto. Actualmente, funcionan 114 Casas de Justicia y 42 Centros de Convivencia Ciudadana en el territorio nacional<sup>16</sup>.

<sup>13</sup> Alcaldía mayor de Bogotá D. C. Comisión intersectorial poblacional del distrito capital. Lineamientos distritales para la aplicación del enfoque diferencial. Bogotá, D. C. p. 26. Disponible en: [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/lineamientos\\_distritales\\_para\\_la\\_aplicacion\\_de\\_enfoques\\_.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/lineamientos_distritales_para_la_aplicacion_de_enfoques_.pdf)

<sup>14</sup> Texto referido teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la sección 3, titulada “¿Por qué el envejecimiento y las personas mayores son importantes para desarrollo?”, recogida en: Organización de las Naciones Unidas. Envejecimiento, personas mayores y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nueva York, 2017.

Fuente: Manual de la Implementación, Funcionamiento, Seguimiento y Sostenibilidad de los Sistemas Locales de Justicia, páginas 27 y 28. Bogotá, DC, diciembre, 2020. Disponibles en:

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/sistemas-locales-justicia/Documents/M-AJ-01%20%28V1%29%20Manual%20SLJ%20%281%29.pdf>

<sup>15</sup> “Por el cual se adopta el Programa Nacional Casas de Justicia”.

<sup>16</sup> Disponible en:

<https://minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/SEJ-Acceso-a-la-Justicia-Casas-de-Justicia-y-Centros-de-Convivencia-Ciudadana.aspx> y <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/casas-de-justicia>

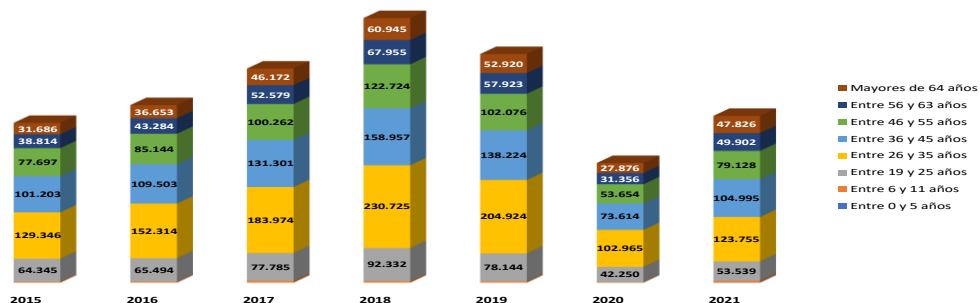


Entre las actividades que se desarrollan en las Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana están:

- Ejercicios terapéuticos y acompañamiento y seguimiento dirigido a las familias.
- Acompañamiento a la persona mayor en el proceso de pensión.
- Actividades deportivas.
- Actualización de datos y de huellas digitales.
- Actividades lúdicas pedagógicas: el buen vecino con énfasis en los métodos alternativos de resolución de conflictos y el buen trato.
- Visitas domiciliarias rurales y urbanas a personas mayores.
- Actividades artísticas y manualidades.
- Asesorías jurídicas.
- Campañas de socialización de rutas de atención y de sensibilización sobre las formas de abandono, violencia y abuso contra el abuso mayor y prevención del abuso contra la persona mayor.
- Actividad de canitas saludables.
- Capacitación en violencia contra la mujer.
- Celebración del no maltrato a la persona mayor.
- Comité de la persona mayor.
- Conceptos básicos en el manejo de las Tecnologías de la información y las comunicaciones con población de persona mayor.
- Conciliaciones.
- Estimulación de capacidades cognitivas y ética del cuidado de la persona mayor. Talleres con las personas mayores
- Acceso a la justicia formal y no formal a la comunidad.
- Hábitos y estilos de vida saludables e intervención psicosocial de la persona mayor y jornadas culturales, literarias y de estética y belleza.
- Registro de personas mayores en proceso de actualización de datos.

De acuerdo con los datos reportados en el Sistema de Información de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, registrada en la atención brindada por los Conciliadores en Equidad, se estima que entre 2015 y 2021 se realizaron 3.712.512 solicitudes en las Casas de Justicia, de las cuales 645.891 correspondieron a personas mayores de 56 años, el equivalente al 17,3%, siendo los mayores picos de demanda de atención por parte de esta población para los años 2018 y 2019 con 128.900 y 110.843, respectivamente. Para la última vigencia las solicitudes sumaron 97.728 un 65% más que en 2020 cuando se registraron 59.232 atenciones. En la actualidad, el sistema registra 562 motivos de consulta, de los cuales 21 concentran el 60% de las peticiones de las personas mayores, siendo los de mayor frecuencia: la asesoría al programa de víctimas, la asesoría y consultas jurídicas, relaciones conflictivas familiares, actas de conciliación, medidas policivas, arriendos y cuotas alimentarias, entre otras.

Número de solicitudes atendidas en Casas de justicia según grupo etario 2015 – 2021







Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC) - Sistema de Información de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana (SICAJCC) – Subdirección de Gestión de Información en Justicia. Solicitudes que fueron reportadas año a año. Información disponible en:  
<https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/SEJ-Acceso-a-la-Justicia-CJ-SAGE.aspx> -  
<https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/SEJ-Acceso-a-la-Justicia-Casas-de-Justicia-y-Centros-de-Convivencia-Ciudadana.aspx>

Adicionalmente, en cuanto a actividades masivas y de prevención, entre 2015 y 2021 se desarrollaron 256 jornadas con asistencia de 36.042 personas para los mayores de 63 años, consistentes en campañas, charlas y cátedras sobre derechos humanos, resolución alternativa de conflictos, cultura y convivencia ciudadana, buen trato y prevención de violencia contra las personas mayores y ruta hacia la paz.

### 1.3. Lucha contra el maltrato, abandono y discriminación

El trabajo en este frente ha incluido el desarrollo de un marco normativo sancionatorio, de protección y restablecimiento de derechos de la persona mayor y para promover el reconocimiento de sus derechos y libertades fundamentales, el trato digno, la denuncia del maltrato y el abandono y para proscribir toda forma de discriminación. Adicionalmente, desde distintas instancias se han desarrollado cartillas y rutas de atención, se activaron líneas telefónicas para la denuncia, jornadas de acompañamiento a casos especiales y programas de formación desde y para los operadores de justicia, con el propósito de crear conciencia, erradicar y penalizar todo tipo de violencias, abusos y estigmas contra las personas mayores y detener la influencia indebida en la toma de sus decisiones. De este esfuerzo hacen parte la siguiente normatividad y documentos:

- **Ley 1850 de 2017<sup>17</sup>. Modificó el Código Penal al adicionar un agravante al delito de violencia intrafamiliar** por abandono cuando el mismo se comete contra una persona mayor, penaliza a quien restrinja la libertad de locomoción de una persona mayor mediante la fuerza y crea el delito de maltrato por descuido, negligencia o abandono en persona mayor de 60 años o más. Esta conducta se configurará cuando se someta a condición de abandono y descuido a una persona mayor generando afectación en sus necesidades de higiene, vestuario, alimentación y salud. Dispone que su abandono por parte de una institución a la cual corresponde su cuidado por haberlo asumido será causal para que se le cancele el permiso de funcionamiento. Ahora bien, las personas mayores tendrán derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, los cuales serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley y su capacidad económica. En virtud de lo anterior, la norma otorga competencia directa a los Comisarios de Familia para que, en caso de no lograr la conciliación, fije la cuota provisional de alimentos. Finalmente, hay que aclarar que dicho derecho comprende lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al Sistema de Salud, recreación, cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de esta población.
- **Ley 2126 de 2021<sup>18</sup>. Determinó que las Comisarías de Familia son las entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar. Las Comisarías de Familia garantizarán la aplicación del enfoque diferencial e interseccional a las personas mayores. Entre las competencias de estas instancias –artículo 12 de la Ley en mención– está la de “brindar atención especializada y demás parámetros**

<sup>17</sup> “Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones”.

<sup>18</sup> “Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”.



constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos y erradicación de las violencias en el contexto familiar, en especial las violencias por razones de género y la violencia contra personas mayores, entre otras.

- **Decreto 460 de 2020**<sup>19</sup>. Estableció que los alcaldes distritales y municipales deben garantizar la atención a las y los usuarios y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales a cargo de las Comisarías de Familia, de forma ininterrumpida, frente a la protección en casos de violencias en el contexto familiar y la adopción de medidas de urgencia para la protección integral. Para ello se deberán establecer criterios de priorización del servicio en los casos de riesgo de feminicidio, violencia y acoso sexual, violencia psicológica y física, de amenazas o hechos de violencia en general contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad.
- **Cartilla sobre buen trato a las personas adultas mayores**. El MSPS junto con el Ministerio de Educación Nacional, elaboraron y publicaron la “Cartilla sobre buen trato a las personas adultas mayores”<sup>20</sup>, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1857 de 2017 y de la orden proferida por la Corte Constitucional en la Sentencia T-252 de 2017. Su contenido promueve el buen trato a la persona mayor, orienta la prevención del maltrato, precisa términos y conceptos esenciales que permiten conocer aspectos para el cuidado de una persona mayor, describe las formas de maltrato y los factores de riesgo. Incluye, así mismo el decálogo del buen trato, las responsabilidades en salud, educación y las líneas de acción para denunciar y las instancias competentes en caso de presenciar o sospechar maltrato en los centros o instituciones donde residen o reciben atención las personas mayores.
- **Rutas para la atención del maltrato y las violencias contra las personas mayores**. Se desarrollaron las rutas de: i) UARIV denominada “Ruta de atención inmediata de maltrato de personas mayores”, en la cual se identifican los tipos de maltrato, las acciones que constituyen vulneración de los derechos de las personas mayores y las instancias competentes de su conocimiento, ii) la Defensoría del Pueblo y iii) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

El Ministerio de Justicia y del Derecho creó 11 rutas y lineamientos en temas como: “abandono de adulto mayor” (Penal), “provisión de alimentos para mayores” (Familia), “pensiones” (Laboral), “inasistencia alimentaria” (Penal) y “reconocimiento de la capacidad legal de todas las personas mayores de edad” (Familia). Adicionalmente, adelantó el programa de “Formación sobre violencia en el contexto de la familia”, que incluye asuntos relacionados con las violencias contra las personas mayores, competencias institucionales y prevención y atención de las violencias, implementado con Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Consultorios Jurídicos<sup>21</sup>.

#### 1.4. Protección de los derechos humanos de las personas mayores

Instancias como la Procuraría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Personerías han actuado de manera permanente, en el marco de sus competencias, en la promoción y protección de los derechos y las libertades fundamentales de las personas mayores, así:

<sup>19</sup> “Por el cual se dictan medidas el servicio a cargo de las Comisarías de Familia, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

<sup>20</sup> Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/cartilla-buen-trato-adultos-mayores.pdf>  
[https://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files\\_public/landing/index.html](https://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/landing/index.html)

<sup>21</sup> Ver además el trabajo desarrollado por el Ministerio de Justicia y del derecho: sobre la capacidad jurídica para personas con discapacidad y la Ley 1996 de 2019 en: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Paginas/publicaciones-discapacidad.aspx>



- **Procuraduría General de la Nación**<sup>22</sup>. En cumplimiento del artículo 277 de la Carta Política, es garante de los derechos de la población colombiana y es su obligación proteger y asegurar su efectividad y defender los intereses de toda la sociedad. A su interior, cuenta con la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, que conforme a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 262 de 2002, le confiere funciones preventivas y de control de gestión y velar por la garantía de los derechos de las personas mayores. En desarrollo de sus competencias, llevó a cabo las siguientes actividades; i) seguimiento a las políticas públicas en materia de atención y protección y garantía de los derechos de las personas mayores; ii) promoción desde 2019 de la activación del Consejo Nacional de Personas Mayores, constituido mediante el Decreto 163 de 2021, y seguimiento a su implementación durante 2021; iii) vigilancia y seguimiento a la aprobación y ratificación por parte de Colombia de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores; iii) participación en instancias como el Comité de Envejecimiento y Vejez del Distrito Capital (COEV); iv) en el marco de la pandemia, durante 2020, seguimiento a la atención de personas mayores en los Centros de Protección Social, Centros Día y Centros Noche del Distrito Capital, emitiendo las correspondientes recomendaciones.

Así mismo, con ocasión del cambio de gobierno en las administraciones territoriales (gubernaciones y alcaldías), se emitieron las Directivas 018 de 2019 y 002 de 2020, la primera para el proceso de empalme entre las administraciones salientes y entrantes, y la segunda, en el marco de la elaboración de los planes de desarrollo departamentales, distritales y municipales de los 1.133 entes territoriales, en los cuales, se emitieron exhortos a los gobernantes para la garantía de los derechos de las personas mayores, especialmente, para incluir en la planeación local del período 2020-2023, lo siguiente:

- Acciones que, a nivel territorial le hayan sido asignadas a los departamentos y municipios en la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez.
  - Adelantar programas de promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, conforme a las necesidades de atención que presente esta población.
  - Invertir los recursos del recaudo de la “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor”, una vez sea autorizada su emisión por las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales, en la construcción, instalación y funcionamiento de los Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención para la población mayor.
- **Defensoría del Pueblo**<sup>23</sup>. Es la entidad encargada de la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior. Cuenta con la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos y la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y Adulto Mayor, está regulada por el Decreto 025 de 2014 . En el marco de sus funciones, realizó diferentes acciones de acompañamiento en la implementación de la “Política Pública de envejecimiento humano y vejez” a nivel nacional y territorial, la conformación del Consejo Nacional de Personas Mayores, el seguimiento a los

---

<sup>22</sup> Procuraduría General de la Nación en esta materia:

(<https://www.procuraduria.gov.co/portal/buscar.page?cx=000583240346911865214%3A6xftjvsvwo&cof=FORID%3A9&ie=UTF-8&q=adulto+mayor>).

<sup>23</sup> Ver, por ejemplo, el plegable diseñados por la Defensoría del Pueblo disponibles en: <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Plegable-Violencia-intrafamiliar.pdf>



centros de atención a personas mayores y la adhesión y difusión de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, entre otros.

- **Personería**<sup>24</sup>. Es un organismo de control con enfoque integral e incluyente, que protege, defiende y promueve los derechos de las personas, controla la Función Pública y vigila la conducta oficial de los(as) servidores(as) públicos. Promueve la defensa y protección de los derechos de las personas con énfasis en los sujetos de especial protección constitucional, en particular de las personas mayores, mujeres y la población migrante a través de acciones que propendan por su garantía.

### 1.5. Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas mayores en proceso de reincorporación y víctimas del conflicto armado

**Planes de negocio para el proceso de reincorporación.** De conformidad con la Resolución 754 de 2016<sup>25</sup> por medio de la cual se estableció “Acceso al beneficio de estímulo económico para planes de negocio o capital semilla” y el Decreto Ley 899 de 2017<sup>26</sup>, mediante el cual se fija el valor asignado a cada desmovilizado de las FARC-EP en proceso de reintegración, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN ha realizado desembolsos del beneficio para la sostenibilidad económica por medio de proyectos productivos a las personas que hacen parte de los procesos de reintegración y reincorporación. En este sentido, los desembolsos para proyectos productivos colectivos liderados por personas mayores en reincorporación han beneficiado a 136 de ellas, de las cuales 127 son hombres y 9 mujeres; en cuanto a proyectos productivos individuales la cobertura se ha extendido a 224 personas, de ellas 21 mujeres y 203 hombres. En total, se han entregado desembolsos a 360 personas para proyectos productivos entre individuales y colectivos. Por sectores productivos estos proyectos están distribuidos entre: el sector primario de la economía 236, sector secundario 25, sector terciario 95 y para los tres sectores 4. En el programa de reintegración se han realizado desembolsos para proyectos productivos a 396 personas, de ellas 53 mujeres y 343 hombres.

**Acciones comunicativas y campañas informativas.** La ARN ha realizado acciones comunicativas para reconocer a las personas mayores como sujetos especiales de derechos y fortalecer sus capacidades y habilidades para la vida en la legalidad. Los temas tratados han incluido: educación, productividad, bienestar integral, salud, fortalecimiento del tejido social comunitario y hábitat y vivienda<sup>27</sup>. Así mismo, de manera conjunta con el MSPS, representantes del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) componente FARC EP y delegados del “Comité Nacional de excombatientes lisiados de guerra adultos mayores y enfermedades de alto costo (CONELAEC) adelanta desde 2020 el programa CaPAZcidades para los excombatientes de las FARC EP en proceso de reincorporación a la vida civil<sup>28</sup>. Su objetivo es: “desarrollar procesos que permitan la atención

<sup>24</sup> En orden a las funciones asignadas mediante la Ley 136 de 1994 “por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” (artículo 178).

<sup>25</sup> Por la cual se reglamentan requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y otorgamiento de los beneficios sociales y económicos del proceso de reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada; procedimiento de suspensión, pérdida de los mismos y culminación del proceso de reintegración.

<sup>26</sup> Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social, colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FAR-EP el 24 de noviembre de 2016”.

<sup>27</sup> Estos contenidos se han divulgado en redes sociales y en la página web de la entidad. A través de estos canales se difundieron 43 historias de vida de las personas adultas mayores, en la vigencia 2017 al 2021. Las mediciones de difusión de los mensajes dan cuenta de: 633.251 consultas en el sitio web, 150.970 en Instagram, 323.066 en Facebook y 382.044 en Twitter

<sup>28</sup> En consonancia con el “Acuerdo Final con las FARC en materia de reincorporación”, se especifica en el punto 3.2: “Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil - en lo económico, lo social y lo político – de acuerdo con sus intereses. La reincorporación a la vida civil será un proceso de carácter integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considerará los intereses de la comunidad de las FARC-EP en proceso de reincorporación, de sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local. La reincorporación de las FARC-EP se fundamenta en el reconocimiento de la libertad individual y del libre ejercicio



sociosanitaria e integral de las necesidades específicas de las personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas con enfermedades de alto costo, mediante acciones afirmativas con enfoque diferencial, orientadas a la superación de las barreras para el ejercicio de derechos”<sup>29</sup>.

**Reparación por vía administrativa para las personas mayores víctimas del conflicto armado.** Entre 2019 y 2020 la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) realizó 144.604 giros, indemnizando a 130.565 víctimas mayores de 60 años, entregando un total de \$1.226.672.657.601 durante dichas vigencias, por concepto de reparación por vía administrativa.

**Víctimas indemnizadas mayores de 60 años. 2019 – 2020**

AÑO	GIROS	INDEMNIZACION ADMINISTRATIVA	
		PERSONAS	VALOR
2019	58.888	53.512	525.644.639.829
2020	85.716	77.053	701.028.017.773
<b>TOTAL</b>	<b>144.604</b>	<b>130.565</b>	<b>1.226.672.657.601</b>

Fuente: Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV)

Adicionalmente, la Resolución 1049 de 2019, "Por la cual se adopta el procedimiento para reconocer y otorgar la indemnización por vía administrativa, se crea el método técnico de priorización", dispuso –en su artículo 4– las situaciones de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad, para la entrega prioritaria de los recursos de la indemnización administrativa, a todas aquellas personas que contaran con i) edad igual o superior a 74 años, ii) una enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica, o de alto costo y iii) una discapacidad de tipo: física/motora, mental, intelectual (cognitiva), Psicológica, Psicosocial, auditiva, visual, múltiple, o sordo ceguera. En cumplimiento de esta norma se realizaron 129.774 giros a 117.285 personas mayores y la entrega de \$1.083.824.504.868 adicionales entre 2019 y 2020.

**Víctimas indemnizadas mayores de 74 años. 2019 – 2020**

AÑO	PERSONAS CON EDAD IGUAL O SUPERIOR A 74 AÑOS		
	GIROS	PERSONAS	VALOR
2019	55.088	50.099	496.172.895.060
2020	74.686	67.186	587.651.609.800
<b>TOTAL</b>	<b>129.774</b>	<b>117.285</b>	<b>1.083.824.504.868</b>

Fuente: Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV)

En relación con las personas que aún no contaban con el criterio de priorización referente a la edad, es decir, que tenían entre 60 y 73 años, fueron indemnizadas de acuerdo con compromisos judiciales previos 13.280 personas con recursos por \$142.848.152.733

**Víctimas indemnizadas mayores entre 60 y 73 años. 2019 – 2020**

AÑO	PERSONAS CON EDADES ENTRE 60 Y 73 AÑOS		
	GIROS	PERSONAS	VALOR
2019	3.800	3.413	29.471.744.769
2020	11.030	9.867	113.376.407.964

Fuente: Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV)

de los derechos individuales de cada uno de quienes son hoy integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación. Las características de la reincorporación del presente acuerdo son complementarias a los acuerdos ya convenidos. El proceso de reincorporación tendrá en todos sus componentes un enfoque diferencial, con énfasis en los derechos de las mujeres.

<sup>29</sup> Dentro de sus líneas de acción contempla: i) atención en salud, ii) inclusión social y iii) gestión para la implementación del programa.





Teniendo en cuenta los principios de gradualidad, progresividad y sostenibilidad fiscal previstos en la Ley 1448 de 2011 y luego de un análisis de la información de la Red Nacional de Información respecto de la población de personas mayores víctimas, se concluyó que es posible priorizar a personas que tengan edad igual o superior a 68 años, y así avanzar con el cumplimiento de las metas en materia de reparación individual. Con el ajuste a dicha Resolución 1049 de 2019 se pretende ampliar el número de personas asociadas a este criterio de vulnerabilidad, permitiéndoles acceder de manera prioritaria a la indemnización administrativa y beneficiando alrededor de 120.000 víctimas y continuar con el proceso de aquellas personas que, teniendo una edad igual o superior a los 74 años, no han recibido aún la medida.

Por otra parte, dentro de las cifras previamente expuestas, frente a la totalidad de personas mayores víctimas de la violencia, efectivamente indemnizadas, se presenta el desagregado por hechos victimizantes declarados, siendo el desplazamiento forzado, el homicidio y la desaparición forzosa los delitos que concentran el 99% de las víctimas cubiertas con la medida.

**Víctimas indemnizadas mayores entre 60 por hecho victimizante. 2019 – 2020**

HECHOS VICTIMIZANTES	GIROS	PERSONAS	VALOR
DESPLAZAMIENTO FORZADO	136.729	124.371	\$ 1.064.606.093.029
HOMICIDIO	5.358	4.274	\$ 100.326.050.806
DESAPARICION FORZADA	1.656	1.211	\$ 35.002.767.357
SECUESTRO	439	388	\$ 14.729.467.187
LESIONES PERSONALES Y PSICOLOGICAS QUE PRODUZCAN INCAPACIDAD PERMANENTE	257	189	\$ 8.057.660.205
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL	124	100	\$ 3.198.918.506
TORTURA	39	30	\$ 703.070.514
RECLUTAMIENTO ILEGAL DE MENORES	1	1	\$ 26.334.090
LESIONES PERSONALES Y PSICOLOGICAS QUE NO CAUSEN INCAPACIDAD PERMANENTE	1	1	\$ 22.295.908
<b>TOTAL</b>	<b>144.604</b>	<b>130.565</b>	<b>\$ 1.226.672.657.601</b>

Fuente: Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV)

Del mismo modo, el mayor número de solicitudes y pagos de indemnización por vía administrativa, de acuerdo al marco normativo que regula la medida, corresponde a las reconocidas mediante la Ley 1448 de 2011.

**Víctimas indemnizadas mayores de 60 años según marco normativo. 2019 – 2020**

Marcos normativos			
Normatividad	Giros	No personas	Valor
DECRETO1290/08	3.023	2.365	\$ 43.867.226.858
LEY 1448/11	141.541	128.170	\$ 1.181.891.856.655
LEY 418/97	40	30	\$ 913.574.089
<b>TOTAL</b>	<b>144.604</b>	<b>130.566</b>	<b>\$ 1.226.672.657.601</b>

Fuente: Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV)

Adicionalmente se reconoce la medida de atención humanitaria, para proteger los derechos a la vida y supervivencia de las personas mayores afectadas por el desplazamiento forzado. Esta medida hace referencia al derecho que tienen las personas y los hogares víctimas de desplazamiento forzado a mitigar las necesidades en los componentes de alojamiento temporal y alimentación, de acuerdo con el grado y características de gravedad y urgencia, respecto de la subsistencia mínima. El procedimiento de identificación de carencias en la subsistencia mínima, contempla criterios diferenciales para hogares con presencia de personas mayores,





hombres mayores de 62 años y mujeres mayores de 57 años, los cuales pueden determinar una mayor vulnerabilidad del hogar (con puntajes adicionales). En este sentido, se colocaron 300.397 giros de atención humanitaria a en promedio 106.124 hogares víctimas de desplazamiento forzado, en donde el autorizado es: mujer con edad superior o igual de 57 años u hombre con edad superior o igual de 62 años, por valor de \$99.641.190.000.

**Número de hogares desplazados amparados con medida de atención humanitaria. 2019 – 2020**

<b>AÑO/GIRO</b>	<b>HOGARES</b>	<b>GIROS</b>	<b>VALOR</b>
2019	116.727	156.527	\$ 55.119.876.000
2020	95.520	143.870	\$ 44.521.314.000
<b>Total general</b>		<b>300.397</b>	<b>\$ 99.641.190.000</b>

Fuente: Base de datos de Atención Humanitaria.

**Plan de acción territorial para la atención de las víctimas personas mayores.** Durante la vigencia 2021, la UARIV, en el marco de la Política Pública de Víctimas con Discapacidad, avanzó en la inclusión del enfoque diferencial para las personas mayores en los Planes de Acción Territorial. A corte de febrero de 2022 un total de 27 entidades territoriales habían incluido en 175 programas actualizados en el Plan de Acción Territorial, el componente de “Asistencia, Atención, prevención, protección y Reparación Integral” con 5.342 personas mayores beneficiarias, el cual recoge los programas, proyectos, procesos, acciones y recursos en los componentes de atención, asistencia, reparación integral, prevención, protección y garantías de no repetición, memoria, paz y reconciliación, con el objetivo de garantizar el goce efectivo de derechos de la población víctima mayor de 60 años.

**Protocolo de participación efectiva de víctimas y Mesas de participación efectiva de víctimas.** Una vez surtido el proceso de discusión y concertación con las organizaciones de víctimas, organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), las entidades territoriales, el Ministerio Público y la Comisión de Seguimiento a la Política Pública<sup>30</sup>, se expidió el “Protocolo de participación efectiva de víctimas”, por medio del cual se precisó el alcance de las “Mesas de participación efectiva de víctimas” para que estas sean consideradas como espacios institucionales de representación de esta población y como interlocutor válido ante el Estado en todos los niveles territoriales (municipal, departamental, distrital y nacional) y, por ende, parte fundamental del SNARIV. Como resultado se ha constituido 1.089 mesas en todo el país con representación de personas mayores para garantizar la participación ordenada y efectiva, en el diseño, ejecución y seguimiento de la política pública a su favor.

**Otras acciones en favor de las víctimas.** i) La UARIV expidió la Resolución 00041 de 2022, por medio de la cual se establecieron los lineamientos para la implementación del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género y se derogaron las Resoluciones 00214 de 10 de marzo de 2014 y 3557 de 2018 en virtud del artículo 13 de la ley 1448 prorrogada por la 2078 de 2021, donde se reconoce que existen poblaciones con características particulares en razón de su edad, genero, orientación sexual y situación de discapacidad, ii) se desarrolló el Modelo de Enfoque Diferencial y de Género a través del cual se busca transversalizar en todos los programas de la UARIV, las acciones dirigidas a sujetos de especial protección constitucional víctimas del conflicto armado, para su atención y acceso a las medidas de asistencia y reparación, iii) se desarrolló el “Manual de Servicio al Ciudadano”, mediante el cual se brindan recomendaciones claras a la ciudadanía o

<sup>30</sup> Resolución 1668 de 2020 "Por la cual se derogan las Resoluciones 0388 de 2013, 0588 de 2013, 01448 de 2013, 0828 de 2014, 01281 de 2016, 01282 de 2016, 01336 de 2016, 01392 de 2016, 0677 de 2017 y 00250/2019 expedidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones"



población víctima del conflicto armado para su protección en cada etapas de la atención presencial, iv) se desarrolló el “Módulo Integral de Gestión de Turnos” como estrategia para aplicar la Ruta de Actuaciones establecida para la priorización en la atención, teniendo en cuenta el orden de llegada donde no se identifique o confirme alguna categoría de discapacidad v) se dio continuidad a la asistencia técnica a los territorios y charlas personalizadas sobre: lenguaje inclusivo y trato respetuoso y digno para las personas mayores, maltrato y violencia intrafamiliar, grupal o social hacia ellos y ellas, aplicación de la Ley 1850 de 2017, institucionalidad competente en casos de maltrato y violencia (Comisarías de Familia, Centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar), derecho al acceso a la información y al lenguaje claro y sencillo.

## 2. Eje 2: Protección social integral

---

Este eje se propone avanzar en acciones destinadas a reducir las desigualdades derivadas de la falta de ingresos o empleo entre las personas mayores y mejorar el bienestar social e individual. Igualmente, generar estrategias de promoción y asistencia social, el acceso al sistema de pensiones y a los derechos a la salud y la vivienda. Así mismo, desarrollar metodologías e instrumentos que favorezcan la solidaridad intergeneracional, familiar y comunitaria para con las personas mayores y promover en la familia el desarrollo de capacidades para garantizar su autonomía económica y financiera.

### 2.1. Estrategia de inclusión laboral para personas mayores

A través de la Ley 1636 de 2013 se promovió un mecanismo para proteger al cesante y se creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE) como principal política activa de empleo, asignándole como funciones principales la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo<sup>31</sup> que se encuentra conformada por la Agencia Pública de Empleo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las agencias privadas de gestión y colocación de empleo constituidas por cajas compensación familiar, las agencias públicas y privadas de gestión y colocación de empleo y las bolsas de empleo. Tienen como objetivo facilitar el encuentro entre la oferta (buscadores) y la demanda laboral (potenciales empleadores) a través de la prestación de los servicios básicos (registro, orientación ocupacional, preselección y remisión) y servicios especializados (asociados y adicionales) de gestión y colocación de empleo. Mediante las estrategias derivadas de estas instancias se vincularon al mercado laboral 13.043 personas mayores entre 2017 y 2021.

Conforme con lo anterior y en el marco de las metas establecidas en el plan de acción de la “Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015 – 2024”, la UAESPE ha desarrollado una estrategia de inclusión laboral para personas mayores implementado diferentes acciones, tendientes a incentivar la inclusión laboral de las mismas, de manera que se impacte positivamente la ubicación laboral de esta población, así:

- **Decreto 1083 de 2015**<sup>32</sup>. El Departamento Administrativo de la Función Pública promueve y fomenta la inclusión laboral formal a través del principio del mérito en el acceso al empleo público, en igualdad de condiciones y competencias laborales, de acuerdo con la Política de Empleo Público, Decreto 1083 de 2015. Comprende fomentar el ingreso a los empleos públicos a través del mérito, incluido el acceso a las personas mayores y adelantar las acciones pertinentes para garantizar el principio de igualdad en la gestión del talento humano al servicio del Estado y, por ende, evitar cualquier trato discriminatorio.

---

<sup>31</sup> Son prestadores del Servicio Público de Empleo las personas jurídicas de derecho público o privado, autorizados por la autoridad competente para prestar servicios de gestión y colocación de empleo de manera presencial, virtual o mixta. Artículo 2.2.6.1.2.15. del Decreto 1072 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1823 de 2020.

<sup>32</sup> “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”



- **Ley 2040 de 2020<sup>33</sup> o “Ley del último empleo”.** Se promulgó esta ley con el objetivo de impulsar el empleo formal para las personas mayores, en desarrollo de la cual se han adoptado una serie de medidas destinadas a promover la autonomía y autosuficiencia económica de las personas mayores, a saber:
  - Deducción en impuesto sobre la renta. El artículo 2 de la Ley 2040 de 2020 dispuso que los empleadores contribuyentes que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, que contraten a personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, tienen derecho a deducir en el Impuesto sobre la Renta el 120% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados a estas personas durante los años gravables en los que el empleado permanezca contratado por el empleador, siempre que correspondan por lo menos al 2.5% de la planta de personal para empleadores que posean un número de trabajadores menor a 100 empleados. Para efectos de acceder a la deducción, el empleador deberá vincular a la persona mayor por lo menos durante 1 año y con posterioridad al 27 de julio de 2020, fecha de entrada en vigencia de la Ley 2040 de 2020.
  - Sello amigable "Adulto Mayor". Este sello identificará a las empresas que incorporen personal de este grupo poblacional bajo condiciones de norma técnica colombiana. Como parte de esta estrategia se crearon los canales oficiales de información, una sección exclusiva para la publicación de ofertas de empleo dirigidas a personas mayores y se establecieron beneficios tributarios para las empresas y empleadores obligados a presentar declaración de renta en contrapartida por la vinculación de personas mayores.
  - Protección en procesos de reestructuración. Las personas que se encuentre a 3 años o menos para cumplir los requisitos que les permitirían acceder a la pensión de jubilación o vejez, que hagan parte de las plantas de las entidades públicas en nombramiento provisional o temporal y que, derivado de procesos de reestructuración administrativa o provisión definitiva de cargos públicos a través de concursos de mérito, deberían ser separados de sus cargos, serán sujetos de especial protección por parte del Estado y en virtud de la misma deberán ser reubicados hasta tanto adquieran los requisitos mínimos para el acceso al beneficio pensional.
  - Diseño de estrategia y guía de inclusión laboral. Se diseñó y socializó la “Estrategia de Inclusión Laboral para las Personas Adultas Mayores” junto con la “Guía de ajustes a la Ruta de Empleabilidad”, a fin de proporcionar los lineamientos técnicos para mejorar la atención diferencial de las personas adultas mayores, en el marco del Modelo de Inclusión Laboral con Enfoque de Cierre de Brechas”.
  - Ruta del emprendimiento para el adulto mayor. Se identificaron al Sena, Impulsa, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Prosperidad Social y aquellas instancias que tienen como misión fomentar el emprendimiento en el país, para diseñar una "Ruta del emprendimiento para el adulto mayor", para garantizar el acompañamiento y asesoría necesarias para la puesta en marcha de sus propias empresas, así como para su mantenimiento en el tiempo.
- **“Cartilla de Beneficios Tributarios para la Generación de Empleo”.** El Ministerio del Trabajo, en articulación con la DIAN y Prosperidad Social, diseñaron y socializaron la Cartilla de beneficios Tributarios para la Generación de Empleo con la red de prestadores del servicio público de empleo, gobernaciones y alcaldías de todo el territorio nacional. Los beneficios tributarios están dirigidos al tejido empresarial que contrata población vulnerable como las personas mayores, víctimas del conflicto armado, población en

---

<sup>33</sup> “por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”.



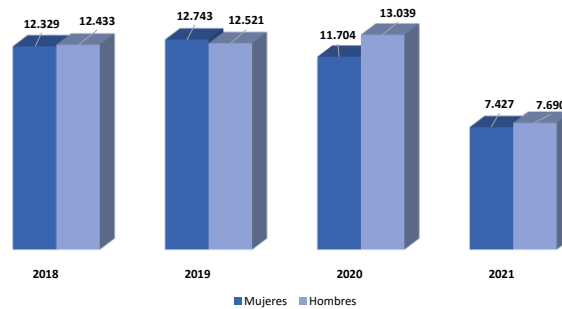
pobreza y pobreza extrema, población con discapacidad, jóvenes entre 18 y 28 años, entre otras poblaciones, como una alternativa para mitigar las barreras institucionales y personales, permitiendo su ingreso al mercado laboral colombiano y el mejoramiento de su bienestar social y económico.

- **Reconocimiento de competencias.** El Ministerio del Trabajo lidera la iniciativa “Saber hacer vale”, por medio de la cual se busca certificar, a través del Sena, las competencias adquiridas por las personas a lo largo de su vida, tomando como referente las normas de competencia laboral, para facilitar el acceso a un empleo. Entrega incentivos que facilitan la permanencia en el programa y conecta a las personas certificadas con las plataformas públicas y privadas de empleos del sector productivo. Aplica a población nacional o migrante que sean madres cabeza de hogar que tengan bajo su cuidado niños, niñas, adolescentes o personas mayores, grupos étnicos y población LGBTI. En desarrollo de esta normatividad se han acometido diversas actividades durante las vigencias 2020 a 2022 así:
  - Presentación de lineamientos de impulso al trabajo de las personas mayores con base en la Ley 2040 de 2020 en la jornada de inclusión laboral desarrollada por la Unidad del Servicio Público de Empleo, a través de Facebook Live, dirigido a toda la red de prestadores y el público en general.
  - Lanzamiento de la “estrategia de inclusión laboral para personas adultas mayores”, evento virtual realizado en junio de 2021, con el fin de proporcionar a la red de prestadores del Servicio Público de Empleo lineamientos técnicos y ajustes a la ruta de empleabilidad, para mejorar la atención diferencial de las personas mayores, en el cual se contó con la asistencia y participación del DANE, Ministerio del Trabajo, MSPS, Investigadores de la Universidad CES, ManpowerGroup, Empleador Camposol, Equipo de la Estrategia de Adulto Mayor de la Subdirección de Promoción y más de 160 participantes de 110 puntos de atención autorizados de la Red de Prestadores de la Red del SPE a nivel nacional.
  - Elaboración de la “Guía de Ajustes a la Ruta de Empleabilidad para la Atención a Personas Adultas Mayores” y elaboración de un “ABEC” para promover la inclusión laboral de personas adultas mayores con los criterios principales para su vinculación laboral.
  - Integración de la marca programa de gobierno “Empleo Adulto Mayor Ley 2040 del 2020”, en el sistema de información de la Unidad del SPE, con el fin de que los prestadores del Servicio Público de Empleo identifiquen las vacantes que permitan visibilizar las ofertas laborales para este grupo poblacional.
  - Participación en el comité T-614 para concertar las observaciones realizadas al documento de la norma técnica NTC 6535-0 - Inclusión y Diversidad. Gestión para la Empleabilidad del Adulto Mayor - que expidió el ICONTEC.
  - Expedición de la Resolución 479 de 2020, que modifica la Resolución 129 de 2015, en donde se incluyó como grupo poblacional en el registro de vacantes para personas mayor, para así mismo identificar las empresas que registran vacantes y que vinculan personas mayores.
  - Capacitación a 188 funcionarios de las regionales APE-SENA, en donde se presentó la estrategia de inclusión laboral de personas adultas mayores y se reiteró la obligación que existe por parte de los prestadores de realizar la marcación de las vacantes según Resolución 000479 de 2020.
  - Participación en el evento de lanzamiento del “Sello Amigable Adulto Mayor”, iniciativa liderada por el Ministerio del Trabajo en conjunto con Ministerio de Comercio, Cámara de Comercio e ICONTEC, con el objeto de impulsar la colocación de personas mayores.

Así las cosas, el Sistema de información de la Unidad del SPE (SISE) evidencia que los esfuerzos realizados de manera interinstitucional han permitido registrar 96.909 personas mayores y se han logrado colocar 17.576 entre las vigencias 2018 – 2022 en plazas laborales que constituyen ejemplo en materia de trabajo decente para este sector poblacional.

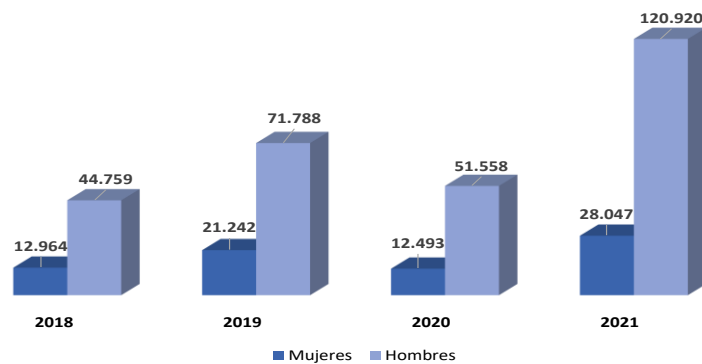


### Personas mayores Registrados 2018 - 2022



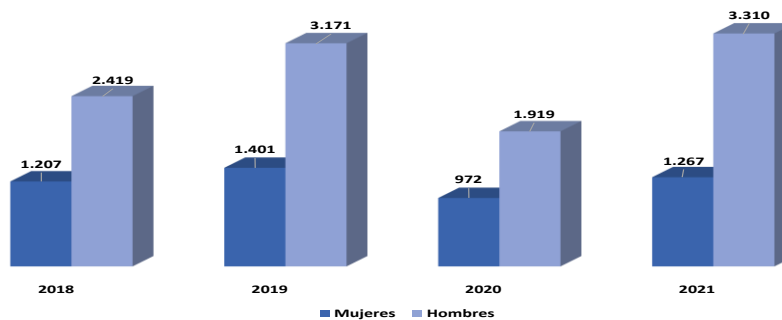
Fuente: Cifras SISE validadas por el área de planeación de la Unidad del SPE. Año 2021 con corte 31 de mayo 2022

### Personas mayores Remitidos 2018 - 2022



Fuente: Cifras SISE validadas por el área de planeación de la Unidad del SPE. Año 2021 con corte 31 de mayo 2022

### Colocaciones de personas mayores 2018 - 2022



Fuente: Cifras SISE validadas por el área de planeación de la Unidad del SPE. Año 2022 con corte 09 de junio 2022

## 1.6. Lucha contra la Pobreza Extrema y la seguridad en el ingreso

**Documentos marco de lucha contra la pobreza extrema.** En cumplimiento a la Ley 1785 de 2016, el DPS ha realizado acompañamiento técnico a los municipios en la construcción de los documentos marco de lucha contra la pobreza extrema, con el propósito que las entidades territoriales definan estrategias y políticas en este frente y alineen el desarrollo de sus programas y proyectos para garantizar la atención de las personas con pobreza extrema y generen sinergias con el DPS para lograr este objetivo. Como parte de esta iniciativa,



Prosperidad Social construyó un kit territorial de asistencia técnica el cual contiene los formatos requeridos para la construcción de la estrategia de pobreza de las entidades territoriales, así como documentos de apoyo que permiten la comprensión sobre la medición de pobreza en Colombia, el rol de los Consejos de Política Social como instancia para la evaluación, la malla de validación como instrumento para identificar la oferta pertinente y un documento de orientaciones para la focalización de la población en pobreza a la oferta territorial. Así mismo, ha dispuesto de su equipo territorial para realizar sesiones de asistencia técnica para orientar sobre el uso de este kit.

En el proceso, se ha orientado a las entidades territoriales sobre el uso y análisis de información para elaborar diagnósticos en materia de pobreza, en donde de manera transversal se contempla los temas de envejecimiento y persona mayor en lo referente a identificar sus necesidades para lograr el acceso a las diferentes ofertas sociales, como lo son salud, alfabetización, entre otras.

### **1.7. Acceso a pensión y subsidios monetarios para personas mayores**

**Cobertura en pensiones.** De acuerdo con las estadísticas de Asofondos y Colfondos, a febrero de 2022 había 1.768.015 personas pensionadas en Colombia en los regímenes de Prima Media (RPM) y de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), un número que corresponde al 23,7% de la población en edad de pensión. De mantenerse la tendencia poblacional en 2055 el país tendrá 14 millones de personas mayores, de los cuales 7,2 millones no tendrá un ingreso para la vejez, 2,95 millones tendrán acceso a Colombia Mayor y 3,1 millones habrá alcanzado una pensión. En contrapartida existen 4,6 trabajadores por cada persona mayor, cifra que se reducirá a 1,9 en 2050, y a un solo trabajador por cada persona mayor en 2100, según las estimaciones de Asofondos.

A diciembre de 2021, Colpensiones, instancia que administra el Régimen de Prima Media (RPM) presentó un balance de 6.786.255 personas afiliadas. No obstante, de este grupo únicamente 40% cotizó en este último mes, es decir que hicieron algún pago para hacer aportes a pensión. De igual manera, del número total de afiliados, cerca del 81% hacen o han hecho aportes por un Ingreso base de cotización (IBC) igual a un salario mínimo (SMMLV). Para el cierre de la vigencia anterior el balance de pensionados llegó a 1.502.393 de personas que reciben esta prestación económica. La ciudad con mayor número de pensionados es Bogotá, donde se concentra cerca del 29%. En cuanto al valor de las pensiones, las cifras muestran que por lo menos un 54% de quienes reciben este reconocimiento devengan por lo menos un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y un 23,9% recibe 2 y, en total la nómina de Colpensiones es de \$2.7 billones.

#### **Número de pensionados Régimen de Prima Media (RPM) y Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) 2015 - 2021**

<b>Fecha</b>	<b>Total personas pensionados RAIS</b>	<b>Total personas pensionados RPM</b>
ene/2015	79.610	1.166.833
jul/2015	86.885	1.196.798
dic/2015	92.333	1.210.577
ene/2016	93.080	1.212.888
jul/2016	102.204	1.224.854
dic/2016	111.080	1.240.656
ene/2017	112.270	1.244.880
jul/2017	121.410	1.263.524
dic/2017	130.616	1.284.178
ene/2018	132.404	1.287.310

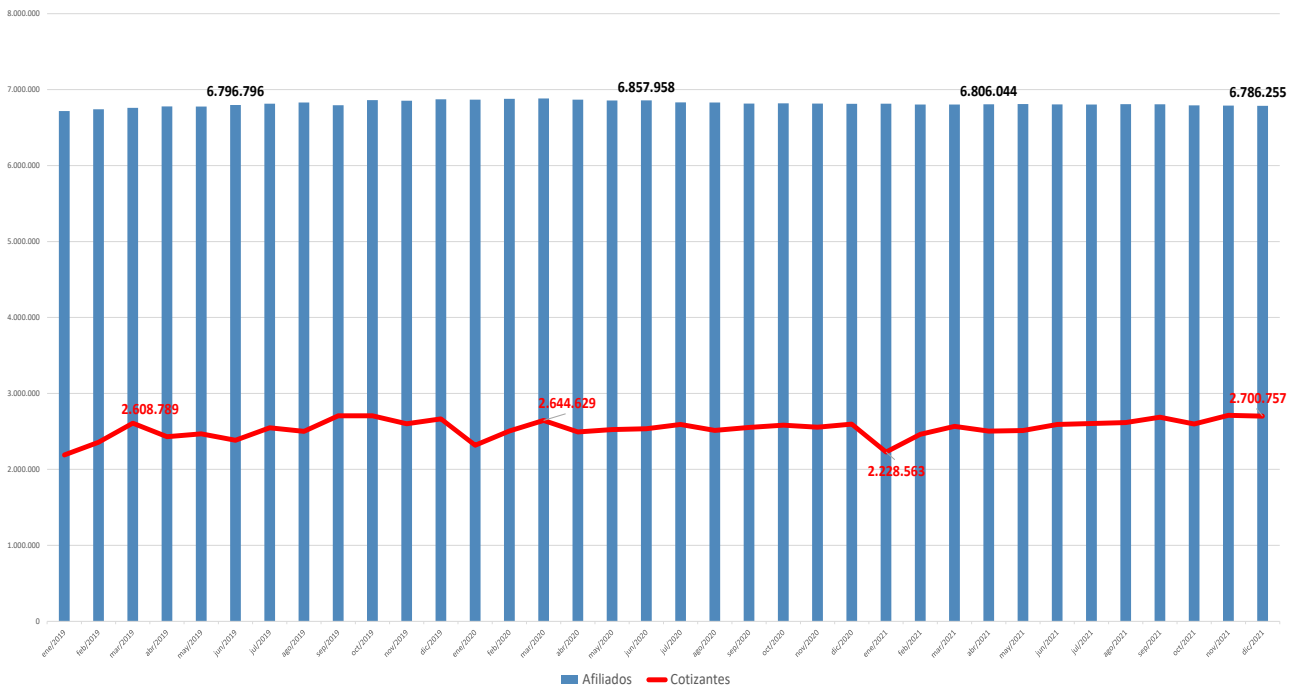




jul/2018	143.428	1.310.682
dic/2018	153.701	1.328.986
ene/2019	156.657	1.332.482
jul/2019	169.911	1.362.456
dic/2019	181.697	1.386.960
ene/2020	183.979	1.391.675
jul/2020	197.861	1.422.202
dic/2020	210.331	1.439.881
ene/2021	213.293	1.444.789
jul/2021	232.224	1.468.032
dic/2021	247.236	1.502.393

Fuente: Colpensiones. Disponible en:  
[file:///C:/Users/Asus-PC/Downloads/Boletin%20cifras\\_ENERO\\_2022.pdf](file:///C:/Users/Asus-PC/Downloads/Boletin%20cifras_ENERO_2022.pdf)  
<https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/4786/colpensiones-en-cifras-enero-2022/>  
<https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/noticias/?tema=89765>

### Número de afiliados Vs. Cotizantes en el Régimen de Prima Media (RPM) 2019 – 2021

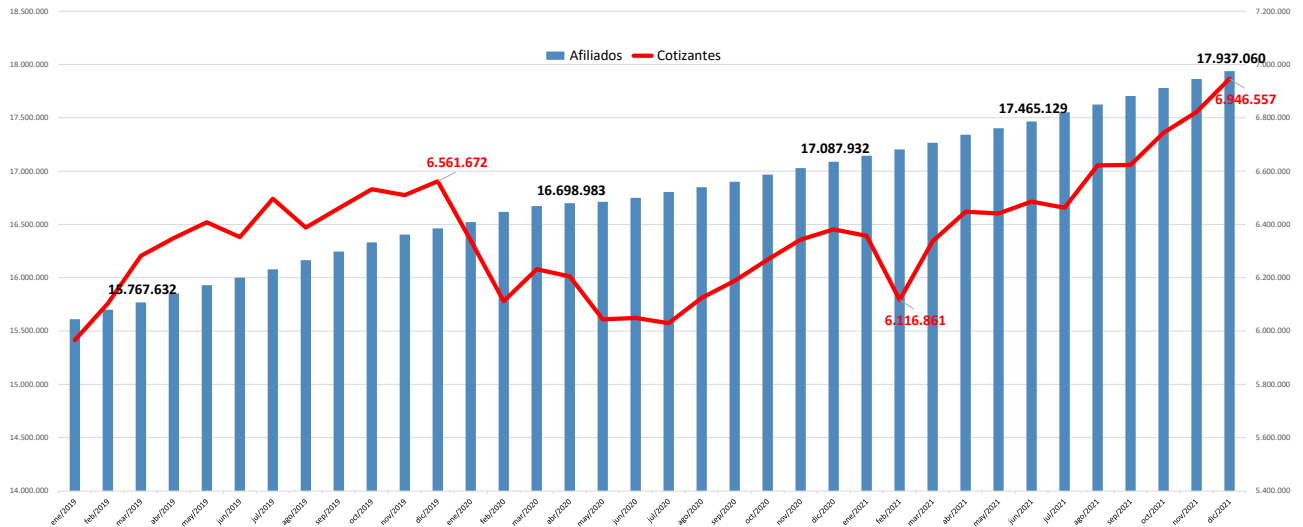


Fuente: Asofondos. Información disponible en:  
<https://asofondos.org.co/estudios-y-cifras/cifras-del-sector/> [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1\\_a9U-7ynUAWR\\_M7G256nwCcYk4oXqwtA/edit#gid=800508806](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1_a9U-7ynUAWR_M7G256nwCcYk4oXqwtA/edit#gid=800508806).

A su turno, en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) el balance de Asofondos muestra que, al cierre de 2021, los afiliados a los cuatro fondos (Skandia, Protección, Colfondos y Porvenir) llegaron a 17'9 millones, esto es, un crecimiento de 5% frente a 2020, el equivalente a 7 de cada 10 trabajadores ocupados. A su turno el número de pensionados ascendió a 247.236 personas a diciembre de 2021.



## Número de afiliados Vs. Cotizantes en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) 2019 – 2021



Fuente: Asofondos. Información disponible en:

<https://asofondos.org.co/estudios-y-cifras/cifras-del-sector/>

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1\\_a9U-7ynUAWR\\_M7G256nwCcYk4oXqwt/edit#gid=800508806](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1_a9U-7ynUAWR_M7G256nwCcYk4oXqwt/edit#gid=800508806)

**Estrategia de acompañamiento UNIDOS.** El DPS ha contribuido a la gestión de la oferta para la población mayor a través de la “Estrategia de acompañamiento UNIDOS”, la cual incorporó desde 2018, una clasificación de los hogares, diferenciados por las características etarias de sus integrantes, que comprendía las siguientes categorías: a) hogar inicial, b) hogar en consolidación, c) hogar en afianzamiento y d) hogar mayor. Esta última categoría correspondía a hogares conformados exclusivamente por personas mayores orientada a perfilar la atención en el acompañamiento y la gestión de oferta específica para estos hogares. Bajo este presupuesto, para el periodo de acompañamiento 2018, de los 631.196 hogares acompañados, el 8,3%, es decir, 52.526 eran hogares conformados exclusivamente por personas mayores. En el 2019, se acompañaron 57.433 hogares, el 10,5 % de los cuales correspondieron a hogares mayores. En el ejercicio definido para 2021, el cálculo de logros se hizo a partir de la información del Sisbén, y de los 868.303 hogares, 11.886 (1.4%) con personas mayores.

Esta categorización de hogares permitió gestionar la oferta pertinente para los mismos, dentro de la cual se pueden destacar los siguientes programas:

- Colpensiones – Beneficios Económicos Periódicos BEPS
- Agencia de Desarrollo Rural - Modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización
- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Formación titulada
- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Formación complementaria
- Min. Vivienda – Casa Digna Vida Digna
- Min. Vivienda – Programa de Vivienda Rural
- Min. Vivienda – Semillero de Propietarios
- Min. Vivienda – Conexiones intradomiciliarias



- Min. Salud - Afiliación a Salud
- Min. Educación - Estrategia nacional de alfabetización
- Banco Agrario – Jornadas de educación financiera

Los principales resultados de gestión de oferta con entidades públicas aliadas para población mayor del programa Colombia Mayor/UNIDOS 2019 y 2021, corresponden a:

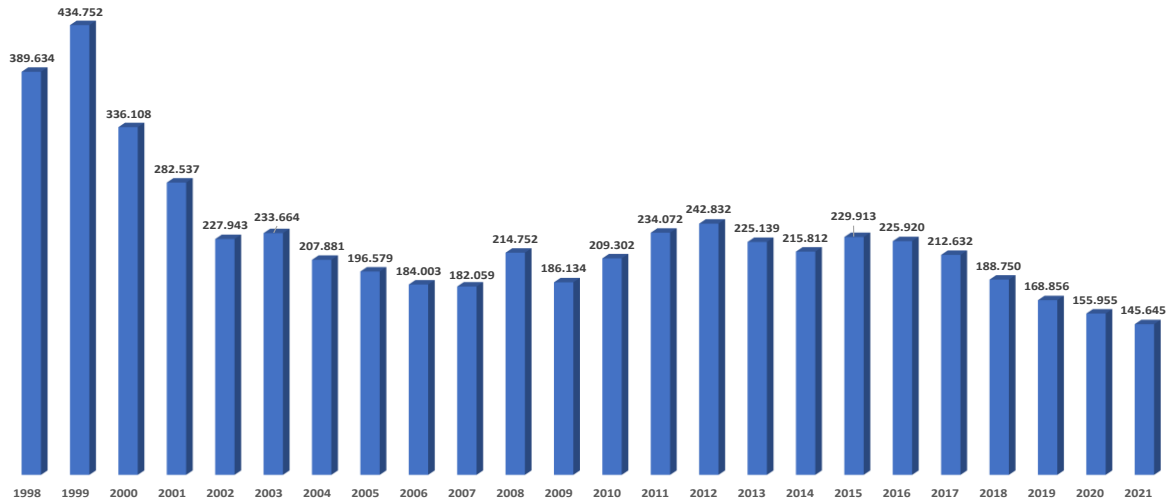
- Durante la vigencia 2020 se logró el acceso efectivo de 6.910 hogares y 7.544 personas en población UNIDOS en el programa de BEPS de la entidad de Colpensiones. Por otro lado, en el 2021 mediante la implementación del programa BEPS de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones se realizaron 140 jornadas de manera presencial sobre educación financiera y cultura del ahorro con población de Familias en Acción.
- **Beneficios Económicos Periódicos-BEPS.** Son un esquema flexible de protección para la vejez administrado por Colpensiones para personas que no cuentan con suficientes ingresos, como consecuencia de la informalidad de la actividad económica a la que se dedican o porque ganan menos de 1 salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV). Comprende además la voluntariedad en el ahorro para que las personas guarden los recursos que puedan y cuando puedan, mientras el Gobierno premia ese esfuerzo entregando un subsidio proporcional. El propósito es que estos colombianos tengan una vejez tranquila cuando dejen de trabajar. El sistema fue creado a través del Acto Legislativo 01 de 2005 con el fin de otorgar estos beneficios inferiores al salario mínimo, a personas de escasos recursos que devenguen menos de un salario mínimo o que no cumplan con los requisitos exigidos para la consolidación de una pensión, en tanto que la Ley 1328 de 2009 estableció al Fondo de Solidaridad Pensional como fuente principal de financiamiento del Sistema Flexible de Protección para la Vejez. La cobertura de este programa de transferencias condicionadas es de 578 mil personas que ahorran bajo este esquema, no obstante, según la Misión de Empleo (2021) cada año la mitad o más de los ahorradores han elegido la devolución de sus ahorros con el subsidio en lugar de una renta vitalicia.
- **Programa de subsidio al aporte en pensión (PSAP).** El Gobierno nacional desarrolló el “Programa de subsidio al aporte en pensión (PSAP)”, financiado desde Fondo de Solidaridad Pensional, una cuenta especial de la Nación destinada a subsidiar de manera especial a colectivos en condición de vulnerabilidad. Es administrado y operado por el Ministerio de Trabajo y entrega un aporte a grupos poblacionales que, por sus características y condiciones, no tienen acceso a los sistemas de seguridad social, tales como personas mayores de 40 años y menores de 65 años, personas con discapacidad, madres sustitutas y ediles. En este programa los beneficiarios deben aportar un porcentaje del monto total de cotización, que generalmente oscila entre el 5% y el 30%, dependiendo del grupo poblacional al que pertenezcan. El porcentaje restante lo subsidia el Gobierno Nacional y al vincularse al sistema la persona queda cubierta, como cualquier cotizante, contra los riesgos de invalidez, vejez y muerte. En esta última, los sobrevivientes tienen derecho a recibir un auxilio funerario<sup>34</sup>. De acuerdo con el Ministerio de Trabajo, este programa tenía a diciembre de 2021 un total de 145.645 beneficiarios.

<sup>34</sup>

<https://www.fondodesolidaridadpensional.gov.co/fondo-de-solidaridad/que-es-el-fondo-de-solidaridad-pensional/programas/programa-de-subsidio-al-aporte-en-pension-psap.html>



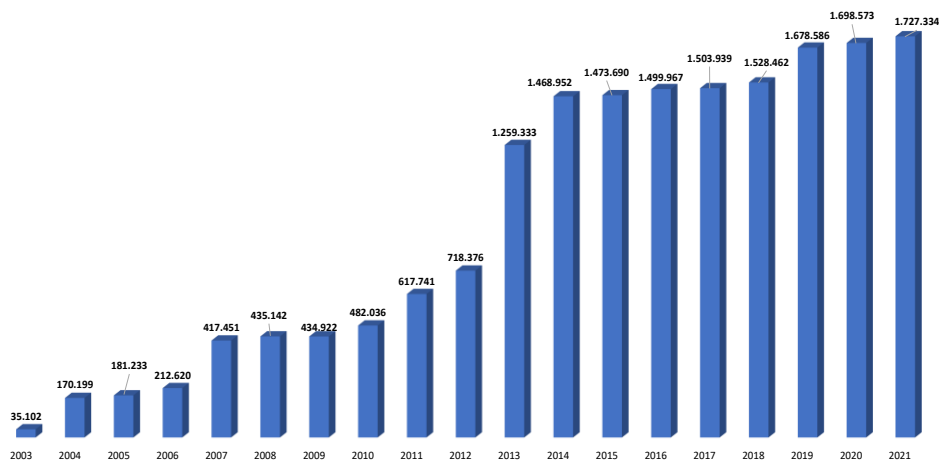
### Número de personas mayores beneficiarias del Programa PSAP. 1998 - 2021



Fuente: Ministerio de Trabajo

- **Programa de protección social a la persona mayor “Colombia Mayor”.** Desde el Fondo de Solidaridad Pensional, se ampara el programa de protección social a la persona mayor “Colombia Mayor”. Comprende un subsidio monetario mensual que se otorga a las personas mayores en indigencia, extrema pobreza, desamparo o que no cuentan con una pensión, inscritos por los municipios en una lista de priorización, como mecanismo de focalización. En algunos municipios y distritos se reconoce, un pago adicional cofinanciado por el respectivo municipio y, el ICBF ofrece una suma extra para colectivos como madres comunitarias y sustitutas. Es ejecutado por Prosperidad Social. La cobertura de esta iniciativa llegó a 1.727.334 personas mayores a diciembre de 2021.

### Número de personas mayores beneficiarias del Programa Colombia Mayor. 2003 - 2021



Fuente: Ministerio de Trabajo



- **Programa de exmadres comunitarias y sustitutas.** De conformidad con el artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014” las personas que dejaron de ser madres comunitarias y que no reúnen los requisitos para acceder a una pensión, ni sean beneficiarias del mecanismo de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), tienen acceso a un subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional el cual es complementado por el Instituto Nacional de Bienestar Familiar. En la misma línea, el artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” definió que las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión, pueden acceder al subsidio de la subcuenta de subsistencia. El subsidio consagrado en las citadas normas en favor de ex madres comunitarias y sustitutas tiene por vocación garantizar un ingreso en la vejez conservando su poder adquisitivo, con el fin de retribuir el aporte realizado frente al cuidado de la niñez colombiana de escasos recursos.
- **Incremento valor del subsidio.** A través del Decreto 783 de 2021 se incrementó el valor del subsidio en 160.000, logrando entregar un subsidio de \$440.000 para aquellas madres que desarrollaron el rol de madre comunitaria y sustituta por más de 20 años.
- **Ampliación de cobertura.** Mediante Resolución 1827 de 2021 y de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo se realizó ampliación de cobertura para 1.750 cupos dirigidos a ex madres comunitarias y 250 cupos a ex madres sustitutas, pasando así de 2.973 a 4.973 beneficiarias para el programa de subsidio.

## 1.8. Protección y garantía del derecho fundamental a la salud

**Cobertura de las tecnologías en salud.** El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ha desarrollado de manera progresiva la cobertura y la atención integral. Desde la primera de estas variables el sistema pasó de 5.760.185 en 2015 a 7.647.863 en 2021 de personas mayores afiliadas, un crecimiento de 32%. Desde el punto de vista de la atención integral, entendida como “el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos”<sup>35</sup>, su implementación se materializa mediante dos mecanismos que hoy coexisten articuladamente: i) el mecanismo de aseguramiento de protección colectiva denominado Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la Unidad de Pago por Capitación - PBSUPC, actualizado a través de la Resolución 2292 de 2021, mediante la cual se reconocieron integralmente los servicios y tecnologías de salud financiadas con recursos de la UPC descritos en términos de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) y ii) el mecanismo de protección individual de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC (del régimen subsidiado) y de servicios complementarios<sup>36</sup>, cuya provisión se reconoció mediante las Resoluciones 1885 y 2438<sup>37</sup> de 2018 y el desarrollo del aplicativo “MIPRES” como herramienta tecnológica para garantizar el acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información

<sup>35</sup> Anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018.

<sup>36</sup> Formulado con el propósito de darle cumplimiento al Auto de Seguimiento de la Corte Constitucional A-071 de 2016 y garantizar el acceso oportuno a los servicios y tecnologías en salud no cubiertos por el Plan de Beneficios con cargo a la UPC.

<sup>37</sup> Esta con recursos de la UPC del Régimen Subsidiado, conforme con lo expuesto y en acatamiento a lo ordenado en el Auto 001 de 2017 proferido dentro del proceso de seguimiento al cumplimiento de la orden vigésima tercera de la Sentencia T-760 de 2008, este Ministerio en aras de garantizar el acceso oportuno a las tecnologías en salud no financiados con recursos de la UPC de los afiliados del Régimen Subsidiado, establece los requisitos y criterios para el acceso y reporte de prescripción de tales tecnologías.



de estas tecnologías y servicios.

**Número de personas mayores afiliadas al sistema de seguridad social en salud**

Sexo	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Femenino	3.102.880	3.270.895	3.427.348	3.590.386	3.769.409	3.958.451	4.151.198
Masculino	2.657.305	2.772.235	2.895.850	3.034.181	3.180.697	3.339.539	3.496.665
Total afiliados	5.760.185	6.043.130	6.323.198	6.624.567	6.950.106	7.297.990	7.647.863

Fuente: SISPRO, Cubo Base de Datos Única de Afiliados -BDUA

**Provisión de ayudas técnicas.** La provisión de ayudas técnicas<sup>38</sup>, en el marco del proceso de rehabilitación funcional, se garantiza en desarrollo del Decreto 1030 de 2007, la Resolución 4396 de 2008 y la Resolución 5491 de 2017, que la desarrolla, entre otras normas que establecen los requisitos de buenas prácticas para la fabricación, mantenimiento, distribución y la interrelación entre los proveedores con los aseguradores y prestadores de servicios de salud, el Manual de Condiciones Técnico – Sanitarias de los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida de ayuda auditiva, así como los establecimientos que fabrican, ensamblan, reparan, dispensan y adaptan dichos dispositivos. A su turno, la Resolución 2292 de 2021, en su artículo 57, referencia las ayudas técnicas cubiertas en el PBSUPC y aquellas que no se financian con recursos de la UPC.

**Habilitación de servicios de salud con enfoque de curso de vida.** De acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 “por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”, se identificó la incorporación de enfoques diferenciales en algunos criterios de habilitación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los tipos de prestadores de servicios de salud. Dichos criterios son amplios y definen que cada prestador, en la documentación de sus procesos asistenciales prioritarios, contemple los enfoques diferenciales lo cual incluye el enfoque por curso de vida. Así, los criterios en mención contribuyen a minimizar riesgos en la atención en salud de las personas mayores, tanto por favorecer la inclusión del enfoque de curso de vida en la atención en salud integral, como por generar la obligación de documentar los procesos asistenciales prioritarios, teniendo en cuenta las disposiciones normativas y lineamientos de política impartidos para los actores del Sistema de Salud.

**Habilitación en salud para centros de servicios sociosanitarios a personas mayores.** Como parte de la respuesta del sector salud en materia de prestación de servicios, conforme a la Resolución 3100 de 2019 antes citada, se identificaron intersecciones con los servicios sociales definidos por las Leyes 1276 y 1251 de 2008 y Ley 1315 de 2007 (centros día y centros de larga estancia para personas mayores) a saber:

- Los centros día y centros de larga estancia para personas mayores pueden habilitar servicios de salud, entre estos, los servicios de consulta externa general (medicina, enfermería, nutrición, psicología, odontología, etc.), y del grupo de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica (terapias, servicio farmacéutico, entre otros).

<sup>38</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS) mantiene que las ayudas técnicas hacen referencia a los productos (dispositivos, equipos, instrumentos o programas informáticos) fabricados especialmente o disponibles en el mercado, cuya finalidad principal es mantener o mejorar la autonomía y el funcionamiento de las personas (por ejemplo, en condición de discapacidad, adulto mayor) y, por tanto, promover su bienestar.





- Dichos centros igualmente, pueden articularse con los servicios de hospitalización parcial<sup>39</sup> (numeral 11.4.11 del manual anexo de la Resolución 3100 de 2019), así como el servicio para el cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas<sup>40</sup> (numeral 11.4.12 del precitado manual) que permita la atención integral en situaciones que se puedan presentar en personas adultas mayores y que involucren su salud mental.

**“Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado – ESE”.** De acuerdo a la Ley 1410 de 2010, artículo 156, se creó el “Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado – ESE”, en el marco del cual, se contempla la garantía de la prestación de las actividades de promoción y mantenimiento, tratamiento y recuperación de la salud que requiera el individuo, acorde con su curso de vida, los riesgos particulares y el entorno en el que se encuentre; la guía metodológica para la formulación o actualización del citado programa incluye la definición de modelos de atención-prestación con enfoques diferenciales, para lo cual este Ministerio adelanta asistencias técnicas interdependencias para la inclusión del enfoque de curso de vida, enfoques diferenciales poblaciones y territoriales, de Atención Primaria en Salud y de salud familiar y comunitaria.

### 1.9. Desarrollo de la promoción y asistencia familiar y social

**Política de apoyo y fortalecimiento familiar.** En el marco de los mandatos del Plan Nacional de Desarrollo, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social asumió el liderazgo de la “Política pública nacional de apoyo y fortalecimiento familiar” a partir del 2019. Durante 2020 se trabajó en la formulación del plan de acción de la política con la participación de diversas entidades del Gobierno nacional. La mencionada política se orienta a reconocer las capacidades de las familias para fortalecerla como sujeto colectivo de derechos y garantizar las acciones interseccionales e intersectoriales para el abordaje de la discapacidad, la salud mental, el cuidado, envejecimiento y vejez, entre otras diferenciales, presentes en los núcleos familiares. En este sentido se buscará la armonización con otras políticas, entre ellas, la de envejecimiento y vejez.

**Fortalecimiento de las familias como redes de apoyo social y soporte psicoafectivo.** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF desarrolla dos programas de acompañamiento psicosocial familiar y comunitario: “Mi familia” y “Territorios étnicos con bienestar”, destinados a potenciar los recursos y las capacidades de las familias para la promoción del desarrollo y la protección de las niñas, niños y adolescentes que presentan vulnerabilidad social o económica y, como parte del reconocimiento de las familias como unidad ecosistémica y sujeto colectivo de derechos, se promueve la participación de todos los integrantes en las intervenciones, incluidas las personas mayores. El número de familias beneficiadas asciende a 133.388, de las cuales el 11%, el equivalente a 14.601 familias, tienen al menos un integrante mayor de 60 años. En total, se identificaron 16.844 personas mayores atendidas en las dos modalidades.

#### Naturaleza y alcances del programa “Mi Familia”

Mi Familia	
Naturaleza del programa	Alcances
El acompañamiento se brinda a través de profesionales psicosociales por medio de visitas domiciliarias y encuentros comunitarios en dos ciclos: básico y de	La implementación de Mi Familia cubre parte de la vigencia 2021 y

<sup>39</sup> Es un servicio que presta atención a pacientes en internación parcial, diurna, nocturna, fin de semana y otras que no impliquen estancia completa para personas con trastorno mental o por consumo de sustancias psicoactivas, o patología dual, de mediana complejidad en modalidades de prestación intramural, e incluso con apoyo de telemedicina (Telexperticia sincrónica o asincrónica - prestador remitir y prestador referencia).

<sup>40</sup> Es el servicio de internación en infraestructura no hospitalaria, para la atención de personas con consumo de sustancias psicoactivas, que incluye pernoctada, de mediana complejidad en las modalidades de prestación intramural y es posible el apoyo con telemedicina (Telexperticia sincrónica o asincrónica - prestador remitir y prestador referencia).



profundización.

**Ciclo básico:** se abordan temáticas relacionadas con el autocuidado y cuidado del otro, regulación emocional, vinculación positiva, comunicación asertiva y resolución de conflictos, convivencia democrática, participación en familia, entre otros.

**Ciclo de profundización:** comprende temáticas que responden a intereses particulares de las familias como prevención del consumo de sustancias psicoactivas -SPA, vivencia de la sexualidad, prevención de la violencia sexual, entre otros.

Desarrolla, además, el componente de “convergencia de oferta y gestión de redes” a través del cual se gestiona el acceso de las familias a programas y servicios sociales.

Para las familias con personas con discapacidad, se busca promover el cuidado del cuidador, el autocuidado y la responsabilidad compartida en la labor de cuidado de personas con discapacidad y las relaciones equitativas entre géneros y entre generaciones al interior de la familia.

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

2022, gracias a la figura de vigencia futura. En este periodo se espera vincular a 119.444 familias en 340 municipios de 31 departamentos del país (excepto Vaupés) y el Distrito Capital.

A 31 de diciembre de 2021, 107.179 familias<sup>41</sup> se encontraban vinculadas al programa y habían iniciado el proceso de acompañamiento psicosocial;

### Naturaleza y alcances del programa Territorios étnicos con bienestar

Territorios étnicos con bienestar	
Naturaleza del programa	Alcances
<p>Está dirigido a familias y comunidades de grupos étnicos: indígenas, comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras y pueblo Rrom o gitanos.</p> <p>La vinculación de las personas mayores se cumple mediante el proceso de formación de formadores del componente de fortalecimiento comunitario, que busca el desarrollo autónomo de las comunidades a través del fortalecimiento de capacidades de los sabedores, líderes, lideresas, dinamizadores y otros referentes, con el fin de promover la gestión y el desarrollo para la protección de las familias y la niñez.</p> <p>En los grupos étnicos las personas mayores se constituyen en guardianes de las costumbres y la cultura, razón por la cual es indispensable reconocerlos como formadores para continuar las apuestas de protección de las familias y la niñez en sus respectivos territorios.</p>	<p>Al finalizar la vigencia 2021, la cobertura de la modalidad TEB fue de 15.128 familias<sup>42</sup> para la presente vigencia, se espera alcanzar una cobertura de 25.524 familias pertenecientes a los grupos étnicos de nuestro país.</p>

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Del mismo modo, el ICBF diseñó la plataforma “Mi familia universal”<sup>43</sup>, un desarrollo web que comprende una estrategia de promoción y prevención primaria de riesgos de vulneración o amenaza de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y las familias, basada en las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se estructura en un esquema dual que ofrece información a partir de la metáfora de un viaje en familia. Uno de sus dos componentes: “Viajemos en familia”, buscan fortalecer la comunicación en familia, la regulación emocional, la disciplina positiva y la participación. Se destacan los módulos “Estación del cuidado”, por medio del cual se invita a pensar en el cuidado mutuo entre los integrantes de la familia como condición para avanzar en los proyectos de vida individuales y colectivos y a reconocer la importancia del autocuidado para poder cuidar a los demás y la “Ruta a la equidad”, la cual propone interiorizar la equidad, la justicia y la distribución equitativa de las responsabilidades económicas y de cuidado de acuerdo con las capacidades de cada uno de sus integrantes.

**Sistema nacional de cuidados.** Desde el Gobierno nacional se trazó como una prioridad la formulación de la Política Nacional de Cuidado y la organización de la institucionalidad del Sistema Nacional de Cuidado, como

<sup>41</sup> Fuente de información: Metas Sociales y Financieras SIM corte 31 de diciembre de 2021

<sup>42</sup> Fuente de información: Metas Sociales y Financieras SIM corte 31 de diciembre de 2021. Ver lineamiento técnico Disponible en: [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/Im7.pplineamiento\\_tecnico\\_administrativo\\_teb\\_v4.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/Im7.pplineamiento_tecnico_administrativo_teb_v4.pdf)

<sup>43</sup> Material disponible en: <https://www.icbf.gov.co/mi-familia-universal>



elementos complementarios del sistema de protección social. El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 estableció, como una responsabilidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP), en coordinación con la “Comisión Intersectorial para la inclusión de la información sobre trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales”<sup>44</sup>, la creación de las bases institucionales, técnicas y económicas, para desarrollar el Sistema Nacional de Cuidados y definir una Agenda Nacional sobre la Economía del Cuidado. Del mismo modo, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 determinó la conformación de una Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidados y adoptó como uno de sus objetivos el “desarrollo de una política pública de cuidado que contemple la articulación y coordinación de sistemas e instancias interinstitucionales que atiendan poblaciones sujetas de cuidado y de las personas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado”, así como la “articulación de la oferta de programas disponibles a nivel territorial con enfoque de género para las mujeres, para reducir las cargas de cuidado”.

Como resultado de estos mandatos, el DNP lideró la construcción de la política de cuidado en la que participan entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y la academia. Su trabajo ha permitido identificar las problemáticas asociadas con las personas cuidadoras y de aquellas sujetas de cuidado, entre ellas las personas mayores, en aspectos con el acceso a la protección social, la salud, la educación, el trabajo y la infraestructura de bienes y servicios públicos, con el fin de establecer una agenda transectorial para reconocer sus derechos, superar el desbalance entre la oferta y la demanda de estos servicios, la subvaloración del cuidado no remunerado, los altos niveles de informalidad –con una alta feminización, incluidas las mujeres mayores– y las competencias institucionales para la operación del Sistema Nacional de Cuidado.

**Servicios sociales y sociosanitarios.** En línea con estos propósitos también se logró avanzar en la reglamentación de las garantías para el cuidado de las personas mayores y en la definición de las condiciones mínimas para dignificar la estadía, la atención y prestación de los servicios integrales en los centros de protección, centro de día e instituciones de atención –hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social– con calidad y oportunidad. En desarrollo de este propósito, el MSPS expidió las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018<sup>45</sup>, por medio de las cuales se determinan los requisitos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y los Centros Día a cargo de las entidades territoriales y los operadores que accedan a recursos de la “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor”. Normas que se armonizan con la Ley 1315 de 2009 que rige para los Centros de Larga Estancia. En este sentido se formularon los estándares aplicables para el funcionamiento de los Centros Vida y centros día en materia de: i) talento humano, ii) infraestructura, iii) dotación, iv) gestión, v) valoración integral y plan personalizado de atención y v) calidad de vida, así como los criterios para verificar el cumplimiento de los mismos. Del mismo modo se ha venido trabajando en proyectos normativos para regular los centros de larga estancia, el servicio de asistencia a domicilio y la creación del Registro de Instituciones Prestadoras de Servicios Sociales o Sociosanitarios (REPSSO), este último destinado a construir el censo de las instituciones que ofrecen estos servicios a diversas poblaciones, entre ellas la población mayor, y la información de la oferta y los procesos de atención.

#### 1.10. Reconocimiento y protección del envejecimiento rural

Para la población adulta mayor que se alberga en el sector rural y en las zonas dispersas, si bien no se ha formulado un programa específico para la generación de ingresos, existen instrumentos de política que se han hecho extensivos a este segmento poblacional para: i) promover el bienestar y calidad de vida en el campo colombiano, ii) fortalecer la asociatividad rural como estrategia de generación de ingresos y de desarrollo rural,

<sup>44</sup> Creada por el Decreto 2490 de 2013.

<sup>45</sup> Resolución 024 de 2017 “Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales” y Resolución 055 de 2018 Por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017.



iii) superar la pobreza extrema y alta vulnerabilidad, iv) vincular a pequeños productores rurales con los mercados a través de un esquema de agronegocio con un aliado comercial formal, v) cofinanciar proyectos a través de alianzas productivas o comerciales y vi) articular pequeños productores con mercados de valor agregado, entre otras estrategias que, grosso modo, sumaron a las filas de los mercados formales a cerca de 2.280 personas mayores, de acuerdo con los estimativos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por otra parte, instancias como el Banco Agrario de Colombia, en su calidad de entidad financiera, desarrolló un portafolio de productos y servicios para apalancar actividades agropecuarias urbanas y rurales. En ejecución de este propósito atendió a la población de personas mayores con diferentes líneas de crédito y microcréditos, acorde a sus necesidades.

### **Líneas de crédito y microcréditos Banco Agrario de Colombia**

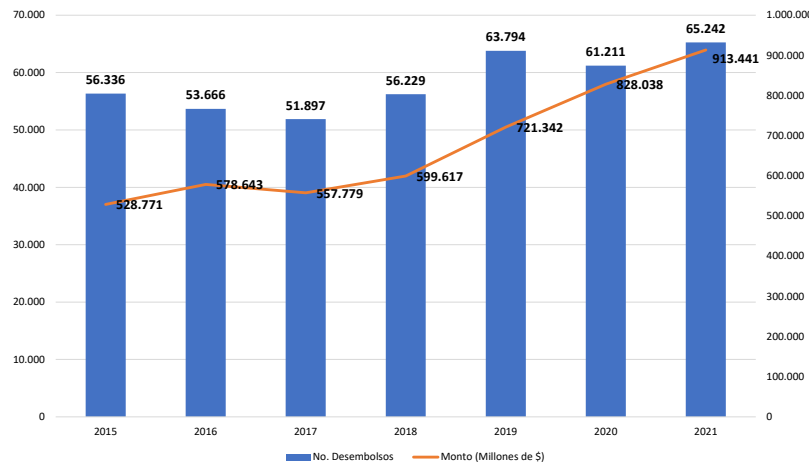
<b>Líneas de crédito</b>	<b>Definición</b>
<b>Crédito Agropecuario con recursos Finagro</b>	Créditos de fomento agropecuario y rural para capital de trabajo e inversión para financiar actividades como: siembra, sostenimiento y cosecha de especies vegetales, la producción pecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zootecnia y pesquera, y su sostenimiento, la transformación y/o comercialización de productos nacionales en las distintas fases del proceso de producción, la prestación de servicios de apoyo y/o complementarios a la producción primaria, la adquisición, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo, la adecuación de tierras e infraestructura, investigación en aspectos relacionados con actividades agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia, y pesqueras.
<b>Microcrédito con recursos propios</b>	Créditos de capital de trabajo o inversión para mujeres microempresarias y microempresarios, destinadas al crecimiento y fortalecimiento del negocio del microempresario, se financian adquisición de materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos y de funcionamiento que requiere el negocio, así como compra de maquinaria, equipos nuevos, vehículos y/o reparación de estos, herramientas, adecuaciones locativas del negocio y/o locales comerciales, y demás activos fijos que se requieran para el funcionamiento del negocio.
<b>Crédito con recursos Bancoldex</b>	Crédito para las micros, pequeñas, medianas empresas de capital de trabajo para financiar costos, gastos operativos y demás necesidades de liquidez que tengan las empresas para su funcionamiento y la adecuación, compra de maquinaria, equipos, software, certificaciones de calidad, licencias, patentes, registros sanitarios, y demás inversiones orientadas al incremento de la productividad, competitividad o mitigación del impacto ambiental, con el fin de apoyar la actividad empresarial y contribuir a su crecimiento económico y sostenimiento.
<b>Crédito de Consumo</b>	Cupo rotativo, libranza con convenios nacionales, compra de cartera y para la adquisición de Vivienda de Interés Social (VIS) y No VIS, nueva y usada, con financiación hasta el 70% del valor comercial de la vivienda, plazos hasta 20 años.
<b>Crédito para Pymes</b>	Crédito multidesestino de capital de trabajo e inversión para todos los sectores económicos con los segmentos emprende, crece y consolida para financiar maquinaria y vehículos nuevos o usados, bodegas, locales, adecuación de instalaciones y demás inversiones requeridas para la transformación, comercialización y el desarrollo de su actividad.

Fuente: Banco Agrario.

En el período comprendido entre enero 2015 - febrero de 2022 la entidad colocó 418.737 créditos y microcréditos entre personas mayores, por valor de \$4.8 billones en más de 100 líneas de préstamos, siendo las agropecuarias las que concentraron el 71.5% de los recursos con \$3.4 billones. Los desembolsos beneficiaron en su mayoría a población femenina con un 67,8%, en tanto que el 32.2% restante correspondió a hombres.



**Desembolsos y montos (en millones \$) asignados a personas mayores 2015 – 2022\***



Fuente: Banco Agrario de Colombia – Reporte remitido al MSPS

**1.11. Promoción de vivienda digna y saludable**

Desde 2015 hasta diciembre de 2021, se otorgaron 21.802 subsidios familiares de vivienda urbana a hogares con miembro mayor de 60 años por un monto de \$647.804.357.111 en el marco de los programas de vivienda: Bolsa Desplazados, Casa Digna Vida Digna, Mi Casa Ya, Programa Vivienda Gratuita Fase I, Programa Vivienda Gratuita Fase II, Semillero de Propietarios Arriendo, Vivienda de Interés Prioritario para ahorradores (VIPA).

**Subsidios de vivienda otorgados a Hogares con miembro mayor de 60 años 2015-2021  
(Ver desagregado en el Anexo 1)**

	Hogares con miembro mayor de 60 años	Valor Asignado
SUBTOTAL 2015	5.772	188.210.921.859
SUBTOTAL 2016	3.142	89.225.219.336
SUBTOTAL 2017	1.608	58.876.272.361
SUBTOTAL 2018	1.722	78.129.452.643
SUBTOTAL 2019	1.218	61.526.780.833
SUBTOTAL 2020	2.039	58.826.121.001
SUBTOTAL 2021	5.301	113.009.589.080
<b>TOTAL</b>	<b>20.802</b>	<b>647.804.357.111</b>

Notas: \*Se presenta información de subsidios con resolución expedida, por lo que contiene las novedades (renuncias, revocatorias, etc.). \*\* Para el programa de Semillero Ahorro, se toma la información de hogares que registraron en el formulario de postulación la opción de miembro de hogar mayor de 60 años, toda vez que no se registra fecha de nacimiento de los miembros de hogar y tampoco hay una fecha de postulación. \*\*\* Para el programa de Mi Casa Ya se realiza la comparación de la fecha de nacimiento versus la fecha de la solicitud de asignación por parte de la entidad de crédito; la fecha de nacimiento se registra desde las inscripciones de agosto de 2020 en adelante. \*\*\*\* Para los demás programas, se verificó la fecha de nacimiento versus la fecha de postulación registrada por el hogar.

Fuente: Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda- Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio



### 3. Eje 3: Envejecimiento activo, satisfactorio y saludable

Se fundamenta en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, pretende garantizar la autonomía y el desarrollo de capacidades y potencialidades de las personas en su proceso de envejecimiento y en la vejez. En tal sentido, este eje está dirigido a todas y todos los colombianos, busca fomentar estilos de vida saludables y lograr cambios en los hábitos de las personas, para garantizar calidad de vida a lo largo de las diferentes trayectorias de vida. Del mismo modo, promover espacios y entornos saludables para la población, crear ambientes seguros para todos, incluido el transporte, crear una cultura que provea espacios y entorno de participación de las personas mayores y fortalecer la práctica del deporte, la actividad física y el turismo.

#### 1.12. Acceso y accesibilidad para personas mayores

**Formulación/visión de los Planes de Ordenamiento Territorial.** En el marco de las competencias asignadas por el Decreto Ley 3571 de 2011, relacionadas con formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia de desarrollo territorial urbano planificado del país, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) realiza asistencia y acompañamiento técnico diferenciado a las entidades territoriales en los procesos relacionados con la formulación, adopción e implementación de planes de ordenamiento territorial (POT). En desarrollo de la formulación de los contenidos de los POT, que son responsabilidad de los entes territoriales, se deben incluir como lo establece el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1232 de 2020, tanto en el diagnóstico funcional, como en el componentes urbano y rural, los aspectos relativos que garanticen, de acuerdo a la normatividad vigente, lo relativo a las condiciones de accesibilidad y movilidad universal que deben evidenciarse en las normas urbanísticas del componente urbano y rural. La adopción de estos criterios repercute en la seguridad y la garantía del acceso a bienes y servicios para todos los ciudadanos, incluidas las personas mayores con discapacidad o con movilidad reducida.

Mejoramiento integral de barrios y equipamientos. El acompañamiento que el MVCT brinda a las entidades territoriales para el desarrollo de estrategias de mejoramiento integral de barrios y construcción de equipamientos urbanos, se ha participado en los procesos precontractuales que se han llevado a cabo para la elaboración de estudios y diseños, y se ha orientado al operador responsable del proceso de contratación, para que incorpore en los estudios previos y términos de referencia, requisitos relacionados con el cumplimiento de la normativa nacional, que asegure el acceso de todas las personas, por ejemplo, personas mayores, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico y a otros servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público en zonas urbanas; requerimiento que es verificado en las fases de diseño y obra a través de la interventoría contratada por un operador.

**Macroyectos de interés social nacional accesibles.** En el marco de las obligaciones del MVCT, relacionadas con la asistencia técnica, acompañamiento en la formulación de macroyecto y la evaluación del documento técnico de soporte resultado de la formulación, el equipo técnico ha orientado y requerido a los promotores de los proyectos, incluir lineamientos y obligaciones, relacionadas con la eliminación de barreras arquitectónicas las cuales sean atendidas por los desarrolladores en las etapas de licenciamiento y de ejecución de las obras; lo anterior en concordancia con lo estipulado en la normatividad nacional vigente.

**Turismo con accesibilidad universal.** Con la Ley de Turismo, Ley 2068 de 2020, se eliminaron barreras de todo tipo para el disfrute de las actividades turísticas, al establecer el principio de la Accesibilidad Universal. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Decreto 468 de 2021, por medio del cual se reglamenta el “sello de accesibilidad e inclusión universal”, cuyo objeto es reconocer a los prestadores de servicios turísticos que remuevan barreras en el entorno físico, comunicativas, actitudinales y de servicio que garanticen el acceso,





uso y disfrute de las actividades turísticas, a partir del cumplimiento de las normas técnicas de accesibilidad del sector turismo nacionales e internacionales, con el objetivo de garantizar la igualdad de acceso y disfrute del turismo por parte de la más amplia gama de personas de todas las edades, condiciones físicas y mentales. De igual manera, este sello es una herramienta informativa y comercial para diferenciar aquellos establecimientos que ofrezcan condiciones de accesibilidad e inclusión universal, proporcionando orientación e información verificable, pertinente y exacta sobre tales condiciones. También se publicó el primer “Manual de Turismo Accesible” para prestadores de servicios turísticos “Turismo para todos”, el cual a la fecha reporta más 5.730 consulta; y se han capacitado a 991 prestadores de servicios turísticos de 16 ciudades del país, en jornadas de capacitación en turismo accesible y talleres vivenciales. Estas medidas están destinadas a eliminar la discriminación por edad, garantizar la eliminación de barreras al acceso a los servicios turísticos para las personas mayores, incluidas aquellas con discapacidad o con movilidad reducida y dar paso a satisfacer este segmento poblacional que demanda una oferta diferenciada de atención.

Eliminación de barreras actitudinales y comunicacionales en el transporte masivo de pasajeros. A través de capacitaciones a servidores públicos en atención al usuario, rutas de atención, cambio cultural e intervenciones en la infraestructura del sistema se destacan:

**Accesibilidad en el Metro de Medellín y Transcribe**

Metro de Medellín		
2018	2019	2021
Se capacitaron 693 servidores del Metro en atención a usuarios con movilidad reducida.	Se capacitaron 752 servidores de Metro en servicio incluyente, en el marco del programa “Admirando la diferencia y conectándonos desde el ser humano”.	Se realizó capacitación en servicio incluyente, se realizaron 4 sesiones con la participación de profesionales internos del área de planeación estratégica y gestión social con invitados externos expertos en accesibilidad. Vinculación a campañas, acciones de los colectivos y comunidad en redes sociales. Lanzamiento de la campaña de accesibilidad universal denominada “Somos parte de un mismo viaje”.
Transcribe de Cartagena		
Desarrollo del programa “Transcribe Seniors” como estrategia de abordaje social direccionada a la atención de las personas mayores en el sistema. Se relaciona con la aplicación de pedagogía en estaciones, buses, paraderos y portal, para el comportamiento ciudadano deseado hacia los usuarios que pertenecen a la población mayor, desarrollo de conductas incluyentes (sillas preferentes, respeto a la fila), seguridad vial en el uso del sistema, acceso y accesibilidad al sistema, monitoreo de estado de la infraestructura, plataformas para discapacidad y necesidades especiales.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pedagogía en Bioseguridad en el SITM</li> <li>• Talleres con los operadores para prestar sensibilización frente al trato de usuarios seniors (persona mayor)</li> <li>• Trabajo articulado con la Secretaría de Participación y Desarrollo Social - Oficina del Adulto Mayor.</li> <li>• Impacto: más de 550 usuarios seniors frecuentes.</li> <li>• Número de intervenciones: 22 intervenciones en la infraestructura el sistema.</li> </ul>		

Fuente: Ministerio de Transporte.

**Eliminación de barreras físicas en los sistemas de transporte masivo de pasajeros.** Incluye las relacionadas con intervenciones a la infraestructura que permitan un entorno amigable e inclusivo con las personas mayores dada la reducción de su movilidad, soporte esquelético, equilibrio, visión y audición reducidas, así como, corredores seguros que reduzcan riesgos de accidentes y agradables ambientalmente.

**Acceso y accesibilidad en sistemas de transporte masivo de pasajeros en el país**

Metro de Medellín	Metro de Bogotá
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación 3.228m lineales de franjas antideslizantes preventivas en escaleras internas y externas del sistema para mejorar la señalización asociada a las personas de baja visión.</li> <li>• Instalación de 1.300m lineales de pasamanos a doble altura,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda la estructuración de la infraestructura se encamina a intervenciones en espacio público incluyendo elementos podotáctiles, elementos sonoros, materiales que generen contraste, que permitan acceder a las estaciones y garantizar la adecuada circulación de los ciudadanos.</li> </ul>



<p>con diámetro diferencial conforme a las NTC 4201 y 6047 y a los lineamientos dados por la fase 1 del Plan Maestro de Accesibilidad en todas las estaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de prototipos para reducir la separación entre el vehículo y la plataforma de la estación (gap). Ascensores en las estaciones Bello, Hospital y Vallejuelos.</li> <li>• Adquisición de predios para construcción del Tranvía de Ayacucho y sus dos Cables (2015 a 2018), se generaron áreas remanentes que se incorporaron al espacio público para cualificar red de senderos peatonales en la zona centro-oriente de la Ciudad, convirtiendo dichos remanentes en corredores de movilidad peatonal.</li> <li>• Adecuaciones de las estaciones Madera, Caribe, Industriales, Aguacatala, Ayurá, Envigado (costado sur) e Itagüí, con criterios de accesibilidad universal y urbanismo de aproximación.</li> <li>• Construcción del acceso sur de la estación Poblado con criterios de accesibilidad universal, en el cual se instalaron ascensores internos y externos. La estación cuenta con mapa táctil, pasamanos a doble altura, franjas táctiles externas, franjas antideslizantes y de alerta, rampas y ascensores accesibles.</li> <li>• En diferentes ubicaciones, se culminó la construcción de 2.550m<sup>2</sup> de espacio público, diseñados y construidos con lineamientos de accesibilidad universal: rampas, señalización podo-táctil, cárcamos accesibles, mobiliario accesible, gimnasios biosaludables accesibles, etc. Pruebas en campo con personas con necesidades particulares del prototipo de máquinas de recarga de tarjetas de recaudo cívica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las estaciones de la PLMB T1 contarán con elementos de movilidad vertical (ascensores, escaleras fijas y mecánicas) para facilitar el desplazamiento de las personas con movilidad reducida o algún tipo de discapacidad cognitiva y los trenes contarán con espacios destinados para albergar usuarios en silla de ruedas.</li> <li>• Sistema de Información al Usuario al interior de las estaciones deberá contar entre otras con señalización adecuada con el objetivo de garantizar la accesibilidad universal de los usuarios.</li> <li>• El material rodante, las estaciones, las barreras de control de acceso y las puertas de andén o plataforma, incluirán sistemas de información al usuario, a saber:</li> <li>• Indicación visual y sonora de cierre de puertas de trenes, de andén y de barreras de control de acceso.</li> <li>• Ancho libre de puertas de trenes, puertas de andén y barreras de control de acceso para personas con movilidad reducida.</li> <li>• Espacios señalizados dentro de los trenes con intercomunicador.</li> <li>• Asientos para personas mayores, mujeres embarazadas o con dificultades de movilidad dentro de los trenes.</li> <li>• Pantallas de información interactivas en las estaciones con transferencia a las estaciones de TransMilenio.</li> <li>• Pantallas de información operativa e institucional en el recorrido de los edificios de acceso, de las plataformas, en los trenes y en las puertas de andén.</li> <li>• Sistema de anuncios al pasajero (megafonía) en edificios de estaciones, plataformas y trenes.</li> </ul>
<p align="center"><b>Megabus – Pereira</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plataforma de elevación que facilita el ingreso al vehículo.</li> <li>• Espacio interno con sillas preferenciales, señalética y cinturón de seguridad.</li> </ul>	<p align="center"><b>Transcaribe – Cartagena</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuaciones físicas en todos los sistemas para garantizar seguridad a personas con movilidad reducida, sillas preferenciales y pasamanos a media altura.</li> </ul>
<p align="center"><b>Metrolínea – Bucaramanga</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A nivel de la infraestructura del Sistema: Sillas preferenciales para personas mayores, accesibilidad a través de puentes peatonales que conectan con las estaciones del sistema, personal de apoyo en las estaciones, pasamanos en escaleras y rampas para facilitar la movilidad, apoyos isquiáticos en las principales estaciones.</li> </ul>	<p align="center"><b>Avante – Pasto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el programa de reposición vehicular, se definen las características generales de los vehículos y la obligatoriedad de incluir los elementos de diseño en la carrocería, que incluye sillas preferenciales, espacio para silla de ruedas y mecanismos para el soporte y seguridad para personas con movilidad reducida.</li> </ul>
<p align="center"><b>Metrosabanas de Sincelejo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de andenes, vados y rampas con parámetros de accesibilidad para personas con movilidad reducida.</li> <li>• Eje táctil que permite a las personas orientarse en alerta y dirección, este eje hace parte de una lectura universal que utilizan las personas con limitaciones visuales para transitar en el andén, para lo cual existen tabletas de colores que cambia de amarilla a roja, texturas que le indica al peatón con limitación la existencia accesos vehiculares y alertar al transeúnte que está pasando por una zona en la que debe caminar con más cuidado.</li> <li>• Uso de vados y rampas peatonales, los cuales permiten la continuidad del desplazamiento y el cruce de las vías públicas por parte de las personas usuarias de sillas de ruedas o con movilidad reducida.</li> <li>• Sistema semafórico para el control vehicular, orientación a los peatones con sensores de alerta para que transiten de forma segura, este componente está articulado, con los elementos de infraestructura de andenes, vados y rampas</li> <li>• La construcción de 459 paraderos en cumplimiento de parámetros de acceso para personas con movilidad reducida.</li> </ul>	

Fuente: Ministerio de Transporte. Ver además Anexo 2.

Por otra parte, en relación con las condiciones de accesibilidad de los vehículos de transporte público, se viene trabajando con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en la actualización del reglamento técnico en la materia. Recientemente, el proyecto de análisis de impacto normativo, requisito previo para la adopción de todo



Reglamento en Colombia, fue publicado para comentarios ciudadanos, tal como se puede observar en el siguiente enlace:

<https://ansv.gov.co/sites/default/files/220119%20%20Anteproyecto%20AIN%20Vehiculos%20De%20Servicio%20P%C3%BAblico%20De%20Transporte%20De%20Pasajeros.pdf>

**Tarifas de transporte diferencial para las personas mayores.** En 2012, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 12333, por la cual se fijan los criterios que deberán observar las autoridades territoriales para fijar tarifas diferenciales, segmentadas o subsidiadas en los sistemas masivos, integrados o estratégicos de transporte de pasajeros. En este sentido, las autoridades distritales, “podrán fijar tarifas diferenciales, segmentadas o subsidiadas, en los sistemas de transporte de pasajeros masivo, integrado o estratégico, para lo cual deberán previamente elaborar un modelo económico, financiero y operativo, en el que se demuestre que, la aplicación de las tarifas garantiza la sostenibilidad del sistema de transporte, en términos de eficiencia económica, sostenibilidad financiera, eficacia en la prestación del servicio e impactos socioeconómicos esperados. El modelo económico, financiero y operativo, es requisito indispensable para la fijación, actualización o modificación del sistema tarifario”. En consecuencia, la aplicación territorial, es competencia de los entes departamentales, distritales o municipales, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 105 de 1993. Su operatividad se efectúa en el marco de los contratos de concesión de los Sistemas de Recaudo Centralizado (SRC). En relación con los contratos de concesión, realizados con los operadores de los Sistemas de Transporte Masivo SITM, no se determina ni se regula la tarifa diferencial establecida en el artículo 5 de la ley 1171 de 2007. Entre los Sistemas de Transporte Masivo, que implementan la medida en favor de las personas mayores están: La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada –SITVA, la Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A. y la Empresa Metrolínea de Bucaramanga y área metropolitana, entre otros.

**Seguridad y prevención del riesgo vial.** La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) ha desarrollado estrategias para la inclusión y participación de las personas mayores, así como para crear conciencia sobre los riesgos de accidentes viales, considerando su especial vulnerabilidad para una movilidad segura. En 2018 el Observatorio Nacional de Seguridad Vial reportó que, del total de fallecidos por siniestros viales, un 25,7% eran peatones, el equivalente a 1.765 muertes, de las cuales 879 eran personas mayores de 60 años, es decir, el 49,80%. Para 2019, del total de fallecidos por siniestros viales, 25,59% eran peatones, correspondiente a 1.747, de los cuales 879 eran personas mayores de 60 años, es decir, el 50,31%. Como dato agravante la mortalidad es mayor en el rango etario de 75 a 80 años con un 10,19% de participación en las dos vigencias.

En este sentido la ANSV desarrolló las estrategias: “Seguridad vial se toma tu ciudad” y “Seguridad vial se toma tu región”, enfocadas en generar acciones para mitigar los factores de riesgo en los actores viales más vulnerables, en especial niños, niñas, adolescentes y personas mayores, ciclistas y motociclistas. En total participaron cerca de 40.000 personas de 27 departamentos y 501 municipios del país. Como dato importante, se puede mencionar que en los talleres desarrollados con personas mayores se identificaron dos factores de riesgo principales para su seguridad: i) los “motociclistas”, debido a la baja visibilidad que pueden tener las personas mayores y altas velocidades para conducir por parte de estos actores y ii) la invasión de vehículos motorizados de andenes y zonas peatonales, desplazando al transeúnte hacia las vías. En virtud de estas estrategias, se adelantaron jornadas de trabajo con las autoridades de tránsito y transporte –instancias indispensables para el control de la seguridad vial de los municipios– y se contrató una investigación, aún en curso, cuyo objeto es “realizar un estudio sobre la movilidad peatonal de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores” en 23 municipios y 18 departamentos priorizados (Ver Anexo 3). Se espera que el resultado del estudio permita diseñar cuatro proyectos de intervención para mitigar el riesgo de accidentalidad en esta población y la construcción de una guía práctica de recomendaciones para tomadores de decisiones sobre la seguridad vial de los peatones niños niñas adolescentes y personas mayores



### **1.13. Fortalecimiento de espacios y entornos saludables, adecuados y seguros durante el curso de vida humano**

**Entorno Institucional Saludable.** El Ministerio de Salud y Protección Social elaboró en el 2019, el “Lineamiento del entorno institucional saludable”, el cual se centra en los enfoques de derechos, diferencial, de género, de curso de vida, poblacional y del cuidado de la salud. Esta construcción es abordada atendiendo a las necesidades población sujeto en cada escenario, la misión y finalidad en la prestación de sus servicios de manera integral, integrada y complementaria a las intervenciones individuales, colectivas y poblacionales y de acciones de gestión transversales para el logro de resultados en salud, mediante las intervenciones de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, y el abordaje de los entornos para transformarlos en saludables.

El Entorno Institucional comprende los escenarios: i) intramurales de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS (públicas y privadas), ii) las instituciones que prestan servicios sociales o de protección integral, y iii) las instituciones en donde vive un grupo de personas generalmente no parientes, que participan de una vida en común. En los escenarios que prestan servicios sociales o de protección integral y en donde vive un grupo de personas que participan de una vida en común, se encuentran los Centros día y Centros vida para personas mayores, los cuales permiten mediante sus servicios el bienestar, el cuidado, la protección y la atención de las personas mayores institucionalizadas. Estos Lineamientos durante los años 2020 a la fecha se han socializado a las entidades territoriales para su implementación. Igualmente se han articulado en el marco del modelo de inspección, vigilancia y control sanitario.

### **1.14. Promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables (MCYEVS) y vigilancia en factores de riesgo de “enfermedades no transmisibles”.**

El desarrollo de modos, condiciones y estilos de vida saludables comprende un conjunto de políticas e intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias, que buscan el bienestar y el disfrute de un envejecimiento saludable desde la primera infancia y hasta la vejez en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, para prevenir riesgos asociados con la aparición de enfermedades no transmisibles y discapacidad, cuyas mayores manifestaciones suelen presentarse en el último momento ciclo de vida, con un alto impacto negativo sobre la independencia y la autonomía de las personas. En este sentido, desde el MSPS se implementaron medidas que favorecer positivamente las condiciones de vida y el bienestar individual, familiar y comunitario, la generación de aptitudes personales y sociales que permitan ejercer un mayor control sobre la propia salud y sobre el medio ambiente, de tal forma que las personas opten por decisiones informadas que propicien su salud. Entre estas intervenciones se pueden citar:

**Promoción de los modos, condiciones y estilos de vida saludables.** Comprendió: ii) incluir el capítulo de ciudades y estilos de vida saludables en el Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018, ii) consolidar la alianza entre Sistema de Parques Nacionales, Ministerio de Comercio y MSPS para la promoción los MCYEVS, denominada “Salud en los parques naturales, iii) incluir medidas en favor de los modos, condiciones y estilos de vida saludables en los planes de acción intersectoriales territoriales así: a) Agricultura: San Andrés, Santander, Caldas, Risaralda y Tolima, Seguridad alimentaria: San Andrés, Tolima y Valle, b) Movilidad: San Andrés, Atlántico, Santander, Caldas, Risaralda, Tolima y Valle, c) Deportes y recreación: San Andrés, Atlántico, Santander, Caldas, Risaralda, Tolima y Valle, d) Infraestructura y desarrollo urbano: San Andrés, Atlántico, Risaralda, e) Desarrollo social: Tolima y San Andrés Islas, Política de vivienda: San Andrés y Atlántico, f) Equipamientos: Santander, Caldas, Hábitat: Risaralda y Tolima.



Del mismo modo, se logró: iv) construir el “Lineamientos operativos para la promoción de modos, condiciones y estilos de vida en el entorno laboral”, v) desarrollar las orientaciones para la formulación de un plan de movilización por los modos, condiciones y estilos de vida saludable, vi) generar insumos técnicos para orientar y apoyar la planeación territorial en salud con énfasis en las acciones para fortalecer la promoción de los modos, condiciones y estilos de vida saludable en los entornos y Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables –CERS, vii) implementar la estrategia CERS en 37 municipios de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Tolima, Huila, Norte de Santander, Santander, Atlántico, Sucre, Nariño, con un cumplimiento de la meta del PND del 67%, y avances en el diagnóstico, la identificación de los retos estratégicos, indicadores asociados y semaforización para optimizar la priorización e intervención territorial, viii) socializar la estrategia CERS en 40 municipios de los departamentos de Guainía, Valle del Cauca, Guajira, Nariño, Meta, Risaralda, Santander, Bolívar, Arauca y San Andrés, vi) socializar e implementar los lineamientos operativos para la promoción de los MCYEVS en los entornos escolar y universitario formal en 8 entidades territoriales y en 3 Instituciones Educativas (IE) con el acompañamiento de ASCUN y REDCUPS, ix) formular y socializar el lineamiento operativo para la promoción de los MCYEVS en entornos laborales formales, con el acompañamiento del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, entre otros, x) desarrollar la metodología de seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de MCYEVS logrando definir: a) modelo de seguimiento y evaluación de la Estrategia CERS en el nivel municipal en el marco de la PAIS; b) metodología para la medición económica de las políticas públicas sectoriales e intersectoriales relacionadas con las Enfermedades No Transmisibles; c) diseño de herramienta para el seguimiento a la gestión territorial de la promoción de los MCYEVS; y d) diseño de herramienta de captura para la promoción virtual de redes por los MCYEVS, xi) implementar la Estrategia intersectorial “Colombia vive Saludable” y xii) conformar la red de municipios saludables (11 municipios con pactos firmados y 29 territorios en proceso de perfeccionamiento).

**Control al consumo de tabaco y bebidas azucaradas.** Desde el MSPS el trabajo se centró, entre otros frentes en: i) control del consumo y exposición al humo de tabaco a través de la evaluación del etiquetado y empaquetado de productos de tabaco y sus derivados, ii) diseño y estandarización del procedimiento de evaluación integral del etiquetado y empaquetado de productos de tabaco y sus derivados, incluido en el proceso del MSPS dirigido a la “Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad”, iii) evaluación del proceso de etiquetado y empaquetado de productos de tabaco del 100% de las muestras de recibidas, en el nuevo procedimiento diseñado, cuyo objetivo fue realizar el control previo e integral del etiquetado y empaquetado, presentado por fabricantes e importadores teniendo en cuenta la normatividad nacional e internacional relacionada con el tema, para que el producto del mercado cuente con la información sanitaria correspondiente, iv) elaboración y posicionamiento de la propuesta de impuestos saludables para tabaco y bebidas azucaradas ante actores y miembros de la plenaria del Congreso de la República y aprobación del aumento gradual del impuesto al tabaco, cumpliendo la meta del PDSP 2012-2021 relacionada con el impuesto al tabaco. Mediante la Ley 1819 de 2016, se aprobó un incremento progresivo del impuesto específico a los cigarrillos y un incremento del IVA, que podría representar ahorros del orden de los \$5 billones en una generación (aproximadamente 20 años) de 500.000 muertes evitadas y una reducción de la prevalencia del consumo del 25%, v) elaboración de ABEC sobre ambientes 100% libres de humo, vi) ABEC sobre IVC para control de tabaco, vii) formalización del mecanismo de coordinación intersectorial para la implementación del Convenio Marco para el Control de Tabaco (CMCT) de la OMS en Colombia y se elaboró la Circular 032 de 2019, sobre riesgos y advertencias para los sistemas electrónicos de administración con nicotina y sin nicotina SEAN/SESN.

**Fomento a la seguridad alimentaria y nutricional.** En desarrollo de esta actividad, el MSPS consolidó: i) un espacio de articulación denominado “Mesa por el derecho a una alimentación sana y adecuada”, en la cual se avanzó en acuerdos con la industria en torno a la promoción de una alimentación saludable, ii) acompañamiento a 36 entidades territoriales para la formulación de planes, programas y proyectos de promoción de la





alimentación saludable con énfasis en frutas y verduras, iii) reactivación de la mesa de frutas y verduras en el marco de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN y definición del plan para la promoción de frutas y verduras, el cual está orientado a reducir las pérdidas y desperdicios de alimentos, asegurar la biodiversidad y seguridad alimentaria y nutricional y la promoción de alimentos sanos y frescos, iv) publicación del ABEC para la promoción del consumo de frutas y verduras, v) construcción del “Lineamiento técnico para la promoción de la alimentación saludable en personas adultas mayores en el marco de la Política de Atención Integral de Salud”, vi) acompañamiento en la formulación de planes, programas y proyectos para la promoción de la alimentación saludable en el marco de Ciudades, Entornos y Ruralidades saludables (CERS) en 13 departamentos y 22 municipios y vii) posicionamiento de la promoción de la alimentación saludable en el marco de la CISAN, logrando su inclusión estratégica en los planes de seguridad alimentaria y nutricional.

#### **1.15. Desarrollo del turismo sénior, estímulo a la actividad física, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre**

**Estímulos económicos para desarrollar oferta turística para personas mayores:** El artículo 240 del Estatuto Tributario estableció que la tarifa general del Impuesto sobre la Renta aplicable a las sociedades nacionales, debía ser del 31% para el año gravable 2021. No obstante, la nueva ley del turismo –Ley 2068 de 2020– estableció que, para ciertos servicios, las rentas estarían gravadas con una tarifa del 9% durante un periodo que oscila entre 10 a 20 años, contados desde diciembre de 2020. Algunas de las rentas que se verán beneficiadas con esta reducción, son las relacionadas con servicios prestados por: (i) hoteles que se construyan, remodelen o amplíen; (ii) nuevos proyectos de parques temáticos, de ecoturismo y de agroturismo y, (iii) servicios de cuidados, alimentación, enfermería, alojamiento, fisioterapia recuperación y demás servicios asistenciales prestados en centros de asistencia, para turistas personas mayores. Es importante tener en cuenta que estos establecimientos deberán cumplir con los requisitos mencionados en la ley, los cuales están relacionados con factores como el número de habitantes del municipio en el que se encuentran ubicados, el momento de la construcción, el tipo de remodelación o ampliación y/o una inversión mínima, entre propiedad, planta y equipo, entre otras.

**Plan Nacional de Recreación 2020 – 2026.** El Ministerio del Deporte en cumplimiento de las funciones que le otorga la Ley 1967 de 2019 y según lo consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política y sus modificaciones, contempla entre sus facultades misionales la de propender por la garantía del derecho a la recreación, la actividad física, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en todos los momentos del curso de vida. En tal sentido, los lineamientos técnicos y acciones para el acceso a la práctica y disfrute del derecho a la recreación, incluyen a la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y las personas mayores, impulsando la participación de la familia y la comunidad, en cumplimiento de la atención a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y a grupos poblacionales específicos.

En este sentido, el Plan Nacional de Recreación 2020 – 2026 adoptó diversas estrategias entre las cuales se encuentra la promoción de la recreación como un vehículo para promover estilos de vida saludable y reconocer, desde el autocuidado, el impacto de la recreación en sus propias vidas, en las de sus familias y comunidades. Es un propósito que pasa por crear escenarios para el desarrollo humano, políticas, normativas, prácticas institucionales y programáticas para garantizar la protección y la restitución del ejercicio de los derechos en la vida cotidiana de las personas en sus territorios, con tres acciones fundamentales:

- Formular y ejecutar proyectos que procuren el fortalecimiento de la recreación.
- Coordinar con la institucionalidad las redes de apoyo para la realización de las actividades propuestas en territorio.
- Generar espacios de acceso y atención en recreación como vivencia fundamental para el desarrollo y la atención Integral.





Es así que, desde el Plan Nacional de Recreación, se generan acciones interinstitucionales enmarcadas en las cuatro áreas de efectividad: formación, gestión, investigación y vivencias, las cuales se articulan a las acciones que se realizan desde los cinco cursos de vida, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y persona mayor.

**“Nuevo comienzo” y “Otro motivo para vivir”:** La Estrategia Nacional de Recreación con y para persona mayor, se sustenta en las perspectivas de envejecimiento activo, desarrollo a escala humana y desarrollo social y económico. Su objetivo es rescatar y redimensionar el papel de la persona mayor en la sociedad, visibilizando a este grupo poblacional como agente de desarrollo familiar comunitario social y económico. Estos propósitos se activaron a través del programa líder “nuevo comienzo” “otro motivo para vivir”.

Esta estrategia cuenta con una metodología para el disfrute de actividades recreativas y vivenciales que involucra lo físico, emocional y psicológico en espacios y ambientes lúdicos denominados: Colombia se recrea, Colombia expresa, Colombia emprendedora, Colombia turística, Colombia deportiva, Colombia Turística. La iniciativa se nutre con la conformación de grupos intergeneracionales con base local y se sustenta en esta capacidad de participación y reciprocidad entre las personas mayores y entre las distintas generaciones, en la búsqueda de espacios para la construcción de sus propios territorios en la garantía del derecho a la recreación en este curso de vida con enfoque de inclusión desde la transmisión de saberes y la conservación de la memoria histórica. Es así como el programa promueve una cultura en la que envejecer sea sinónimo de sabiduría; definiendo éste como un período de posible enriquecimiento y realización, aun considerando que durante el proceso de envejecimiento se generan estadios de deterioro y pérdida; pero que de manera simultánea estos dos factores; de realización y pérdida, se convierten en insumos que estimulan una dinámica particular de la vejez y un singular aporte de “sabiduría” para la sociedad.

**Población y municipios beneficiarios de la estrategia nacional de recreación  
Programa nuevo comienzo**

Año	Línea	No. Departamentos Impactados	No. Municipios Impactados	Personas mayores beneficiarias	Presupuesto	Población por diferencial			Zona	
						Etnias	Discapacidad	Comunidad en general	Rural	Urbana
2019	Cofinanciación territorios	28	320	10.893	743.292.269	2.617	1.950	20.148	4.163	6.730
	Evento fase nacional	1	0	520						
2020	Cofinanciación territorios	30	462	22.270	1.531.923.018	4.314	2.154	4.469	5.062	17.208
	Evento fase nacional	10	20	25						
2021	Cofinanciación territorios	30	400	29.902	988.736.432	6.679	4.392	3.215	8.351	21.551
	Evento fase nacional	18	192	177	488.473.250	50	10	117		
<b>TOTAL</b>		<b>117</b>	<b>1.394</b>	<b>63.787</b>	<b>3.752.424.969</b>	<b>13.660</b>	<b>8.506</b>	<b>27.949</b>	<b>17.576</b>	<b>45.489</b>

Fuente Ministerio del Deporte – GIT Recreación

**Actividad física, hábitos y estilos de vida saludable.** El Ministerio del Deporte avanza en la universalización de la actividad física a través del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS), el cual tiene como propósito fomentar la práctica regular de actividad física y promocionar, como su nombre lo indica, hábitos y estilos de vida saludable, a través de la asistencia y seguimiento estrategias como: Grupos regulares, Grupos No Regulares, Vías activas y Saludables VAS, Eventos Masivos, Asesorías a instituciones u organizaciones, Consejería a Hogares y Acciones para promover los HEVS. En los cuadros adjuntos se presenta el consolidado



que soporta el avance del programa, en términos de personas beneficiadas y municipios de cobertura del mismo.

**Población Beneficiada. Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable 2015-2021**

Año	Primera infancia	Infancia	Adolescencia	Jóvenes	Adultos	Persona mayor	Total
2015	1.981	6.100	7.965	12.132	30.787	9.573	68.538
2016	721	2.663	5.309	9.105	37.274	10.186	65.258
2017	990	3.985	8.030	13.194	53.275	8.566	88.040
2018	479	2.217	5.080	8.826	44.285	12.545	73.432
2019	394	2.797	4.954	10.277	51.877	12.459	82.758
2020	605	3.237	6.713	16.259	66.275	10.036	103.125
2021	320	2.284	5.056	14.053	42.650	10.607	74.970
<b>Total</b>	<b>5.490</b>	<b>23.283</b>	<b>43.107</b>	<b>83.846</b>	<b>326.423</b>	<b>73.972</b>	<b>556.121</b>

Fuente: Ministerio del Deporte – GIT Actividad Física

**Población Beneficiaria. Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable 2015-2021**

Año	Municipios/Distritos	Programas de actividad física beneficiados
2015	240	30
2016	237	38
2017	355	42
2018	264	34
2019	293	41
2020	462	38
2021	392	47

Fuente Ministerio del Deporte – GIT Actividad física

Desde el MSPS también se avanzó en este propósito desde diferentes frentes así: i) promoción de la actividad física mediante el diseño de la orientación técnica para la promoción de la actividad física en los entornos y socialización virtual en 19 territorios, ii) desarrollo del piloto de Red Nacional “REDMAS”, para la promoción, movilización y gestión del conocimiento de la actividad física, con la participación virtual de territorios, la academia y Ministerios de Educación Nacional y Cultura, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, iii) elaboración, validación y socialización de las orientaciones para la gestión y promoción territorial de la actividad física, con participación de la OPS-CEPEDOC, Academia, Ministerio de Transporte, secretarías departamentales y Coldeportes, entre otros, iv) reactivación del trabajo intersectorial en el marco de la Comisión Intersectorial para la Promoción de la Actividad Física – CONIAF, con resultados como la definición de la ruta de armonización y articulación de acción, el plan intersectorial para la promoción de la actividad física y el apoyo en el despliegue de la Ley y política “pro bici” al Ministerio de Transporte, como parte de la estrategia de promoción del transporte activo, v) orientaciones para la gestión territorial de la promoción de la actividad física, elaborados por OPS- CEPEDOC - MSPS, vi) socialización de las orientaciones para la promoción de la actividad física con actores del SGSSS: EPS, sociedades científicas, academia, hospitales y clínicas, vii) firma del Convenio MSPS – Ministerio del Deporte para la promoción de la actividad física y los estilos de vida saludable a nivel territorial, logrando la sensibilización de los agentes del sistema en la región pacífica.

**3.5. Acceso al conocimiento, educación y capacitación de las personas mayores**



Las estrategias de formación para las personas mayores se soportan en el artículo 67 la Constitución Política, artículo 67, en la cual señala: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura” y en la Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación– en la cual se indica que: “La educación de adultos es aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios. El Estado facilitará las condiciones y promoverá especialmente la educación a distancia y semipresencial para los adultos”.

Con fundamento en lo expuesto, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con el propósito de garantizar la educación para las personas mayores estableció estrategias, con el fin de vincular al sistema educativo aquellas personas que no lograron acceder durante su infancia y adolescencia, atendiendo criterios de adaptabilidad y flexibilidad en los siguientes frentes:

**Fortalecimiento de la permanencia y continuidad en el sistema educativo.** Acompañamiento a las entidades territoriales certificadas en educación y a los establecimientos educativos, para el fortalecimiento de la permanencia de las personas mayores en el sistema educativo en las zonas rurales y urbanas, como garantía para la continuidad de sus trayectorias educativas. Este propósito se logra a través de la implementación de diversas estrategias como los “Modelos Educativos Flexibles” dirigidos a personas mayores, entre otras.

**Fortalecimiento de las entidades territoriales certificadas en educación rural.** Busca armonizar las políticas regionales y locales con las políticas educativas rurales del nivel central y con la generación de estrategias para el fortalecimiento de los niveles de educación preescolar, básica, media y educación formal para personas mayores, que permitan la inclusión en sus planes de desarrollo y de estrategias que favorezcan la inclusión de esta población y el fortalecimiento de los equipos técnicos de las entidades territoriales, la sostenibilidad de las instituciones, la ampliación de la oferta educativa para la población mayor.

**Alfabetización Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1 de la educación para personas mayores.** Se fundamenta en el propósito de lograr que Colombia sea un país libre de analfabetismo priorizando las zonas rurales en este sentido se lideró una convocatoria que permitió la participación de las regiones en la definición de estrategias de alfabetización y su estructuración, para el ciclo lectivo especial integrado CLEI 1 de educación formal para personas mayores, entre otras poblaciones. El trabajo se cumplió en alianza con Instituciones de Educación Superior (IES) con facultad o programa de educación acreditadas en alta calidad, centradas en la implementación de modelos educativos flexibles acordes con las necesidades y condiciones de la población analfabeta de las zonas urbanas, rurales y rurales dispersas, en su mayoría personas mayores de la mano con los procesos de emprendimiento.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social remitió en 2021 al MEN 34.843 registros de población vinculada al Programa Colombia Mayor identificada como iletrada, con el fin de que las Secretarías de Educación Certificadas, focalizaran sus proyectos de alfabetización y así atenderla en el marco de la Estrategia Nacional de Alfabetización.

En la orientación a las entidades territoriales y las IES que apoyan la implementación de las estrategias de alfabetización CLEI 1 se han incluido, en el marco de los procesos de formación de los formadores, facilitadores y tutores, sesiones pedagógicas en sus encuentros de aula para socializar el contenido de la cartilla de prevención del maltrato a la persona mayor, documento diseñado ente los Ministerios de Salud y Educación, como un elemento para fortalecer el proceso formativo de los estudiantes y la comunidad educativa.



**Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 2 al 6.** Para lo concerniente a la prestación de este servicio correspondiente del CLEI 2 al 6, el MEN transfiere los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP– a las Entidades Territoriales Certificadas en educación, para que éstas organicen la oferta educativa y presten el servicio a estas poblaciones, la cual se realiza de tres (3) formas:

- La primera con capacidad oficial, es decir con pago por horas extras a los docentes de la planta de las entidades territoriales y con el desarrollo de sus propias estrategias educativas en los establecimientos educativos urbano y rurales incorporadas a los proyectos educativos institucionales (PEI) y los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC);
- La segunda a través de la contratación del servicio con un operador y con un Modelo Educativo Flexible propio o con los modelos educativos del MEN, previa autorización de éste, en el cual se garantiza la canasta educativa para los procesos de formación, y;
- La tercera a través de instituciones privadas que cuenta con licencias de funcionamiento para ofertar la educación formal de jóvenes, adultos y personas mayores, con sus propias estrategias educativas y metodologías propias articuladas a los PEI.

**Fortalecimiento de los proyectos educativos interculturales.** De manera permanente los procesos de fortalecimiento de los proyectos educativos comunitarios/proprios o interculturales deben contar con la aprobación y validación por parte de las autoridades, líderes, sabedores, sabedoras, mayores y mayores de los pueblos indígenas y de los pueblos negros, afrocolombianos, raizal y palenquero del país. En este frente se destaca:

**Implementación del Decreto 2500 de 2010.** Reglamentó de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP. Indicó, además entre otros temas, que la insuficiencia tanto cuantitativa como cualitativa de los docentes permite la implementación de la contratación del servicio. En este sentido, las autoridades, los mayores y las mayores, los sabedores y sabedoras quienes en su mayoría personas mayores tienen la posibilidad de ser vinculados como dinamizadores de la cultura en los procesos educativos propios.

### **3.6. Alfabetización digital y gobierno digital**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones desarrolló un proyecto piloto dirigido a personas mayores de Bogotá, con el objetivo de brindarles herramientas para dominar las funciones de un computador, navegar de manera segura y responsable en internet, así como facilitarles entretenimiento de forma sana y comunicación con amigos y familiares a través de plataformas o aplicaciones gratuitas disponibles en el mercado.

- El piloto comprendió la formación en dos ejes temáticos: Alfabetización digital y Gobierno digital. Se beneficiaron 100 personas mayores de distintas localidades de Bogotá.
- Este piloto potenció el programa “Ciudadanía Digital”, actualmente denominado “Llegamos con TIC”, mediante el cual se generaron competencias y habilidades digitales en 2.206 personas mayores certificadas.
- Para la vigencia 2020 la formación se realizó en la modalidad virtual con un impacto positivo en 2.314 personas mayores certificadas.
- Para 2021 el programa ciudadanía digital se actualizó bajo la nominación “Llegamos con TIC”, manteniendo su objetivo de fomentar y promover el desarrollo de habilidades y competencias digitales, especialmente de aquellas personas que viven en zonas rurales apartadas de los centros urbanos. En medio de la pandemia se fortalecieron las estrategias metodológicas y didácticas para que las personas mayores



lograran beneficiarse de los programas y contribuir al cierre de la brecha digital. Se programaron 16 cursos y se creó uno adicional de “Formación en Internet para personas mayores” en el eje de alfabetización digital, logrando beneficiar a un total de 6.977 personas mayores.

#### Número de personas mayores beneficiarias de los programas de alfabetización digital

Año	Personas mayores certificados
2019	2.206
2020	2.314
2021	6.977
<b>Total</b>	<b>11.497</b>

Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

### 3.7. Reconocimiento de las personas mayores en la cultura, conservación de la memoria histórica y transmisión de saberes

**Escuelas Taller de Colombia: Herramientas de Paz.** El Ministerio de Cultura ha desarrollado, desde 2019, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018 — 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, los Talleres Escuela —que hacen parte de la evolución del programa nacional de escuelas taller de Colombia: herramientas de paz, a través de los cuales se apoya a los maestros hacedores y aprendices de los oficios relacionados con la cultura y el patrimonio cultural, de modo que, con la puesta en valor de los oficios, se promueva la transmisión intergeneracional de conocimientos y saberes, se mejore la calidad de vida y se fortalezcan los procesos de apropiación social y sostenibilidad del patrimonio cultural, asociados al turismo, las industrias comunitarias y el fortalecimiento de las cadenas de valor.

Entre 2019 y 2021, se llevaron a cabo 189 talleres de oficios tradicionales en 189 municipios del país, incluyendo los municipios beneficiados con el proyecto Región Administrativa y de Planificación RAP Pacífico. Como resultado de los talleres, fueron beneficiados 1.523 aprendices en oficios como tejido en crochet, bordados, cocina, elaboración de artesanías en fique, guadua, tejido en telar con hilo y lana, alfarería, talla en madera y piedra, artesanías con chaquiras y canastos, elaboración de instrumentos musicales, barniz de pasto o mopa, confección de calzado, carpintería, cantos de trabajo del Llano, construcción mixta, música instrumental, historia cultural, filigrana, pintura y murales, entre otros. Dichos aprendices fueron formados por 214 maestros hacedores mayores de 60 años. El Ministerio de Cultura ha apoyado estos procesos de formación con una inversión de \$7.019 millones, con el propósito de continuar fortaleciendo la transmisión de saberes tradicionales como estrategia de salvaguardia del patrimonio cultural.

**Promoción de acciones sociales y prácticas culturales y de fomento de representaciones e imágenes positivas del envejecimiento y la vejez.** El Ministerio de Cultura ha venido realizando las siguientes acciones que aportan a la promoción de acciones sociales y prácticas culturales transformadoras de imaginarios desfavorables sobre el envejecimiento y la vejez:

- **Programa Mujeres Narran su Territorio.** La iniciativa ha venido identificando y promocionando la creatividad de las mujeres en diferentes grupos poblacionales y grupos etarios desde 2019, incluidas las personas mayores con el propósito de documentar sus narrativas, la cultura y la sanación de sus vidas en el territorio, así como también apoyar la visibilidad y reconocimiento de las mujeres desde sus diferentes quehaceres, como un ejercicio del desdibujamiento de lenguajes excluyentes y estereotipados.

Con sus narraciones, las mujeres beneficiarias del programa, entre las que se cuentan personas mayores de 60 años, además de transmitir su legado literario y cultural, han expresado su sentir, de vida, de amor



y de dolor. Ha sido una catarsis para sanar desde la narración. Con estos textos, han permitido el acercamiento a territorios colombianos desconocidos. Asimismo, las mujeres han hecho sentir, sin límites de edad, condición social o distingo étnico. Mujeres ágrafas (que no saben leer ni escribir) contaron sus historias por medio de sus familiares, así como dos mujeres, de 98 y 99 años, permitiendo conocer su ancestralidad y tradición con escritos que son una obra literaria y un documento histórico. Cerca de 400 mujeres de 85 municipios y 18 departamentos que, en más de 2.200 páginas, aproximan a ese origen común que une a todos los colombianos y colombianas, pero esta vez desde sus historias de vida.

Así mismo, este proceso dio como resultado la consolidación de 2 antologías literarias en versión física y digital con introducción en lengua de señas colombiana, que integran a 200 mujeres escritoras del Pacífico y el Caribe colombiano con su respectiva georreferenciación. De igual manera, se creó el micrositio Mujeres Narran su Territorio, en la página web del Ministerio de Cultura, que ha permitido la identificación territorial de las narradoras y su visibilización a nivel nacional, propiciado el reconocimiento de los aportes realizados al país en materia de cultura, nuevos imaginarios frente a la vejez y el envejecimiento y un nuevo acercamiento a los saberes de las personas mayores.

Para proyectar la iniciativa se prevé un proceso enmarcado en la circulación de contenidos literarios, así como la formación a través de talleres de escritura narrativa a las mujeres de los diferentes territorios y etnias del país, lo cual se complementará con la publicación del libro de antología literaria, resultado de las narraciones recogidas en los talleres realizados en los diferentes territorios.

- Programa para referentes. Esta iniciativa resalta la vida y obra de quienes han contribuido a la transformación social y cultural del país, visibilizando la obra de diferentes personajes, cultores, y portadores de memoria que han sido inspiración para los territorios. Un número significativo de referentes de la estrategia son personas mayores. La estrategia se convierte en un escenario de promoción y reconocimiento de prácticas culturales y transformadoras de imaginarios desfavorables sobre el envejecimiento y la vejez, realizándose esto a través de las tecnologías de la información, abarcando:
  - **Estrategia digital:** a través del micrositio del Ministerio de Cultura “Referentes” se reconoce su proceso, origen e historia, mediante una galería fotográfica y el perfil de referentes afro e indígenas en un portal web. El Ministerio de Cultura lanzó el portal web referentes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para exaltar y reconocer los aportes al sector cultural de 29 mujeres y 11 hombres de 10 departamentos: Bolívar, Chocó, Cauca, San Andrés Islas, Cundinamarca, Nariño, Sucre, Antioquia y Atlántico; marcando historias desde y para nuestros territorios, conectando saberes desde 20 municipios, corregimientos y veredas colombianos: Timbiquí, San Basilio de Palenque, Vereda Tumuy desde el bajo Dagua, los corregimientos de Libertad y San Onofre, Cartagena, Puerto Tejada, Maguí Payán, San Andrés Islas, Medio San Juan Andagoya, Guapi, Corregimiento de Parurita, Bajo San Juan, Quibdó, Santa Cruz de Lorica, Tumaco, Condoto, M aria la Baja, Bocas de Satinga, Buenaventura y Mosquera. Este espacio virtual permite al usuario recorrer la historia, el pensamiento y la obra de los referentes más destacados de los territorios étnicos del país y así propiciar la reflexión en torno a los aportes realizados desde las poblaciones a la construcción de identidad.
- **Bancos departamentales de talentos de personas adultas mayores, al año 2024.** El Ministerio de Cultura cuenta con dos acciones a través de las cuales se busca, de una parte, visibilizar y reconocer a artistas, creadores y gestores culturales mayores, y de otra, identificarlos y caracterizarlos, a saber: el Premio Nacional Vida y Obra, y el Registro Único Nacional de Agentes Culturales - Soy Cultura.





- **Premios Nacionales Vida y Obra. Premio Nacional Vida y Obra a las artes y la cultura.** Este premio se otorga en el marco del Programa Nacional de Estímulos, con el objetivo de reconocer a las personas cuya trayectoria ha estado orientada a visibilizar et potencial expresivo y transformador que tiene la cultura en su heterogeneidad de lenguajes y formas. Asimismo, exalta la dedicación de las y los creadores, investigadores, gestores y maestros —entre otros— en el mantenimiento, consolidación, innovación y apertura del campo artístico y cultural colombiano. Está dirigido a personas mayores de 65 años, cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria anual realizada por el Ministerio de Cultura, que cuenten con un amplio reconocimiento local o nacional, cuyo desempeño sea sobresaliente en áreas como la música, las artes visuales y plásticas, las artes escénicas, la creación de contenidos, la enseñanza de las artes y la gestión cultural, entre otras. Los postulados pueden presentarse a título propio, persona natural o una institución. En ambos casos se debe demostrar la creación, producción y desarrollo de obras, procesos formativos o actividades artísticas y culturales de gran calidad e impacto, que constituyan un ejemplo de excelencia para las generaciones actuales y futuras.
- **Premio Nacional Vida y Obra a portadores del patrimonio y la memoria cultural.** Este premio busca reconocer la expresión, fortalecimiento y transmisión de saberes, conocimientos y prácticas que representan el legado cultural tradicional de los diversos grupos sociales y poblacionales del país. Esta categoría reconoce los aportes de las y los creadores, cultores, portadores, sabedores, maestros —entre otros—, así como el rol capital que representa su quehacer para el bienestar colectivo, la sostenibilidad y salvaguardia de estas prácticas y expresiones que nos constituyen como un país diverso y multicultural. Está dirigido a personas mayores de 65 años reconocidas por sus propias comunidades y grupos de referencia, cuyo desempeño sea sobresaliente en áreas como la creación, la formación, la transmisión y el mantenimiento de saberes, expresiones y conocimientos tradicionales.
- **Registro Único Nacional de Agentes Culturales - Soy Cultura.** El Ministerio de Cultura implementó el Registro Único Nacional de Agentes Culturales - Soy Cultura, creado a través del artículo 18 de la Ley 2070 como un instrumento para la inscripción, caracterización y actualización de la información de todos los artistas, creadores y gestores, portadores del patrimonio inmaterial y en general de todos los agentes culturales. La información obtenida en el registro permite conocer las características de quienes hacen parte del sector cultura; así, de una muestra de 90.133 agentes registrados en la plataforma (corte a febrero de 2022), el 7,7% son personas mayores de 60 años.

## 4. Eje 4: Formación del talento humano e investigación

---

Este eje comprende el estímulo a la producción y uso de conocimiento válido, pertinente y sólido sobre envejecimiento humano y vejez para mejorar la capacidad de aprender, generar nuevo conocimiento sobre el tema, producir, sistematizar, divulgar y desarrollar capacidades en las personas, colectivos e instituciones para generar un talento humano suficiente y con capacidad de gestionar individual y colectivamente, el proceso de envejecimiento humano y vejez. Este eje estratégico busca desarrollar dos temas fundamentales, la investigación y la formación de talento humano especializado en asuntos de envejecimiento humano y vejez.

### 1.16. Desarrollo de investigación sobre envejecimiento humano y vejez

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI, ha impulsado en los últimos años proyectos de investigación, a través de sus mecanismos de inversión, que contribuyen al fomento y fortalecimiento de capacidades, técnicas, científicas y



de capital humano en materia de envejecimiento y vejez. El objetivo de estos mecanismos es generar y apropiar conocimiento en las regiones, teniendo como base un enfoque inclusivo y diferencial. Entre 2014 y 2019 este Ministerio realizó, a través de las Convocatorias para proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud, una inversión aproximada de \$19.433.349.718 de pesos, los cuales incluyen la Encuesta Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE-2014), proyectos de investigación relacionados con enfermedades, trastornos y/o patologías, relevantes que afectan la calidad de vida de las personas mayores.

**Encuesta Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE-2014).** En 2014 en el marco de la “Invitación para presentar propuesta para ejecutar la encuesta de salud bienestar y envejecimiento – SABE” realizada por el MSPS y Colciencias (en su momento), se financió la “Encuesta Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE-2014)” ejecutada por la Unión Temporal SABE conformada por la Universidad del Valle y la Universidad de Caldas, por valor de \$9.801.062.978. Esta encuesta tuvo como objetivo: ejecutar el protocolo de la Encuesta de Salud, Bienestar y Envejecimiento para aportar información sobre el estado de salud y bienestar de las personas mayores en país que sea útil en el proceso de toma de decisiones de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y de la población general, así como contribuir a mejorar las condiciones de bienestar y aportar a las metas de salud en esta población desde una visión que trascienda exclusivamente los conocimientos biomédicos”.

En este sentido, la formulación de la Encuesta SABE Colombia, fue concebida teniendo en cuenta, por una parte, los principios del envejecimiento activo de las personas mayores en el área urbana y rural colombiana que fueron pensados como apoyo a la formulación de políticas y, por otra parte, con una aproximación desde los determinantes sociales de la salud, para establecer el estado de salud/enfermedad y de bienestar además de caracterizar la calidad de la respuesta desde el sector salud. SABE obtuvo datos socioeconómicos, del entorno físico y social, de la conducta, la cognición y el afecto, la funcionalidad, el bienestar mental, las condiciones médicas y de salud y el uso y acceso a servicios de salud de 30.691 hombres y mujeres mayores de 60 años en el país y los resultados obtenidos en el marco de esta encuesta han sido insumos fundamentales para los tomadores de decisiones en el desarrollo de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. Para tener acceso a los resultados se anexan los enlaces:

[http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/consumo/estudios/nacionales/CO031102015-salud\\_mental\\_tomol.pdf](http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/consumo/estudios/nacionales/CO031102015-salud_mental_tomol.pdf)

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/presentacion-encuestanacional-salud-mental-2015.pdf>

**Proyectos de investigación en patologías o trastornos asociados al envejecimiento comprendieron: Alzheimer, Parkinson y demencias (2014-2019).** Los estudios hacen mención y tienen como población objetivo en su mayoría personas mayores y cuidadores.

#### **Proyectos de investigación en Alzheimer, Parkinson y demencias (2014-2019)**

<b>VIGENCIA</b>	<b>ALZHEIMER</b>	<b>PARKINSON</b>	<b>DEMENCIAS</b>
<b>2014</b>	\$ 481.209.133	\$ 249.260.000	\$ 244.048.200
<b>2016</b>	\$ 316.946.437	\$ 0	\$ 332.219.149
<b>2017</b>	\$ 1.655.293.252	\$ 0	\$ 0
<b>2018</b>	\$ 3.325.148.236	\$ 341.761.210	\$ 0
<b>2019</b>	\$ 1.287.883.984	\$ 685.110.255	\$ 0
<b>Total</b>	<b>\$ 7.066.481.042</b>	<b>\$ 1.276.131.465</b>	<b>\$ 576.267.349</b>

Fuente: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.



Relación de proyectos en temáticas varias, financiados específicamente en personas mayores  
vigencia 2015-2018

CONVOCATORIA VIGENCIA	PROYECTO	ENTIDAD	MONTO FINANCIADO
711-2015	Índice de vulnerabilidad de los adultos mayores, en 3 ciudades de Colombia, 2016	Universidad Ces	\$ 151.001.013,00
711-2015	Estado de la función ejecutiva toma de decisiones, actitudes financieras y su relación con la satisfacción de la vida en adultos mayores social e intelectualmente activos de NSE medio y bajo en la ciudad de Barranquilla.	Universidad Autónoma del Caribe	\$ 68.682.652,00
744-2016	Caracterización epidemiológica, diagnóstica y metagenómica relacionada con caries radicular en adultos mayores institucionalizados de Bogotá	Universidad el Bosque	\$ 311.971.035,00
744-2016	Diseño y validación de dispositivos electrónicos E-SPPB para la evaluación de la capacidad funcional en adultos mayores del departamento de Caldas	Universidad de Caldas	\$ 316.258.616,00
777-2017	Prescripción de medicamentos como estrategia de gestión terapéutica en adultos mayores con diabetes mellitus tipo 2, 2017-2018	Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá	\$ 165.315.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.013.228.316,00</b>

Fuente: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Lineamiento para identificación y uso de fuentes de información nacionales sobre personas mayores, envejecimiento humano y vejez, dirigido a departamentos, distritos y municipios.** Con el propósito de contribuir a la gestión del conocimiento sobre envejecimiento humano y vejez, entendida como planificación, organización, coordinación y control de las actividades que llevan a la captura y creación de variables e indicadores de ejecución, seguimiento, evaluación y difusión eficiente de la evidencia identificada, se formuló el lineamiento para identificación y uso de fuentes de información nacionales sobre personas mayores, envejecimiento humano y vejez, dirigido a departamentos, distritos y municipios.

**Guía para implementación de políticas departamentales y distritales de envejecimiento humano y vejez, con énfasis en salud.** Con base en las fuentes de información descritas en los lineamientos, se desarrollan contenidos dirigidos a la estructuración de líneas de base sobre personas mayores, envejecimiento humano y vejez, así como para la caracterización de la situación de salud, bienestar y condiciones de vida del envejecimiento y la vejez. Este protocolo se complementa con la “Guía para implementación de políticas departamentales y distritales de envejecimiento humano y vejez, con énfasis en salud”. La Guía plantea, a partir de la presentación general de la Política de Envejecimiento y Vejez, las orientaciones para la formulación e implementación de las Políticas Departamentales y Distritales de Envejecimiento Humano y Vejez (informe al Congreso MSPS 2019-2020).

#### 1.17. Ampliación de la formación de talento humano de niveles técnico, profesional y especializado

**Talento humano en salud.** Entre 2016 y 2017, se estructuró el perfil y competencias profesionales del gerontólogo en Colombia, con base en tres evidencias: i) la gerontología es de reciente aparición en nuestro



país, ii) los gerontólogos han venido desempeñando un papel preponderante en la atención integral brindada a las personas de acuerdo al curso de vida, y iii) los gerontólogos ejercen su profesión en esferas como la administración pública y privada, la formación de talento humano en diferentes áreas y la asesoría sobre procesos de envejecimiento, tanto individual como familiar y comunitaria. En este contexto, la precisión del perfil y competencias del gerontólogo constituyen la carta de navegación para que las instituciones de educación superior revisen y ajusten sus currículos, a fin de ofrecer a los futuros profesionales las herramientas conceptuales, metodológicas, técnicas y éticas para un desempeño profesional colaborativo y de calidad, respondiendo de esta manera a la realidad social del país y a los requerimientos gubernamentales, empresariales, comunitarios y profesionales.

En la actualidad en el Registro de Talento Humano en Salud (RETHUS) se encuentran en total 1.073 profesionales registrados, 1.004 en la profesión de Gerontología (848 hombres y 156 mujeres) y 67 profesionales especializados en Geriatria (35 hombres y 34 mujeres). Otras profesiones o especializaciones que pudieran tener una relación directa con la atención integral a personas mayores no se encuentran en dicho registro.

El Ministerio de Educación Nacional, identifica los siguientes programas especializados en la atención al envejecimiento:

- Universidad Nacional de Colombia - Especialidad en geriatría
- Universidad de Caldas - Especialización en medicina interna - geriatría
- Universidad de Caldas - Maestría en gerontología, envejecimiento y vejez
- Universidad del Valle - Especialización en geriatría
- Universidad del Valle - Maestría en enfermería con énfasis en cuidado materno -infantil, cuidado al adulto y al anciano, y cuidado al niño
- Universidad del Quindío - Gerontología
- Pontificia Universidad Javeriana - Especialización en geriatría
- Pontificia Universidad Javeriana - Maestría en cuidado de enfermería al adulto mayor
- Universidad Católica de Oriente -UCO - Gerontología
- Universidad ICESI - Especialización en neurociencia cognitiva del envejecimiento
- Institución Universitaria de Envigado - Especialización en psicogerontología
- Fundación Universitaria Católica del Norte - Especialización en gestión gerontológica

**“Programas de formación de auxiliares para el cuidado institucional formal, el cuidado familiar informal y la atención domiciliaria de personas adultas mayores, con énfasis en atención de dependencias funcionales, demencias y discapacidades, al año 2019”.** El Ministerio de Educación Nacional, fija la política en materia de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano- ETDH. En cuanto a la creación de los programas “técnicos laborales”, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1995 y el Decreto 1075 de 2015, son las secretarías de educación las encargadas de organizar, administrar y realizar la inspección y vigilancia de la ETDH en cada jurisdicción, por lo cual, cada ente territorial, es autónomo en formular y ejecutar sus planes, programas y proyectos. Es de señalar que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con el Sistema de información de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano –SIET- que permite conocer las instituciones que ofertan programas de educación para el trabajo y desarrollo humano y su certificación de calidad. De acuerdo con la información registrada en este sistema por parte de las Secretarías de Educación, en el país para el mes de enero de 2021 existen 102 programas técnicos laborales relacionados con el cuidado de la persona mayor, cuidado domiciliar y relacionados.



## 5. Conclusiones

---

Colombia ha avanzado de manera importante en el ámbito legislativo y de gestión, para salvaguardar los derechos de las personas mayores, consagrados en la Constitución Política. De este engranaje resultan de especial relevancia los siguientes hitos, en el marco del desarrollo de la “Política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024”, que estuvo vigente hasta el dos de mayo de 2022 con la expedición del Decreto 681 que da vida a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.

### **Eje 1. Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas mayores**

- Consolidación del Consejo Nacional de Personas Mayores y el fortalecimiento de la organización social de y para personas mayores en el país.
- Adopción de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, mediante la Ley 2055 de 2020.
- Reconocimiento al goce y ejercicio plenos de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, a partir de la expedición de la Ley 1996 de 2019.
- Fortalecimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos para personas mayores a través de las Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana y los Sistemas Locales Justicia (SLJ).
- Desarrollo de medidas de protección al adulto mayor, mediante la Ley 1850 de 2017, la cual penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono.
- Fortalecimiento de las Comisarías de Familia, mediante la Ley 2126 de 2021, como entidades encargadas de brindar atención especializada para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos a víctimas de violencia por razones de género y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar.
- Desarrollo de la “Cartilla sobre buen trato a las personas adultas mayores” y de distintas rutas para la atención del maltrato y las violencias contra las personas mayores.
- Atención de las personas mayores en procesos de reincorporación y víctimas del conflicto armado, para reconocer la indemnización por vía administrativa, la reparación colectiva y una oferta multisectorial en materia de salud y empleabilidad, entre otros.

### **Eje 2: Protección social integral**

- Impulso al empleo formal, la empleabilidad y el desarrollo de emprendimientos, a través de la Ley 2040 de 2020<sup>46</sup> o “Ley del último empleo”, en desarrollo de los derechos a la autonomía y autosuficiencia económica.
- Desarrollo de la “Cartilla de Beneficios Tributarios para la Generación de Empleo para grupos vulnerables”, en la cual se informa sobre más de 20 incentivos tributarios a los empleadores que generen empleo en el territorio nacional como: rentas exentas, deducciones, descuentos tributarios y crédito fiscal. Además, se explican los beneficios tributarios relacionados con la contratación de mujeres víctimas de violencia (Artículo 23 de la Ley 1257 de 2008) y de mujeres mayores de 40 años, (Ley 1429 de 2010), entre otros.
- Reconocimiento de competencias y saberes adquiridos por las personas mayores a lo largo de sus vidas, mediante la iniciativa “Saber hacer vale”, para facilitar el acceso al mercado del empleo.
- Desarrollo de una oferta pública de programas y subsidios para las personas mayores como: Beneficios Económicos Periódicos-BEPS, Programa de subsidio al aporte en pensión (PSAP), Programa de protección social a la persona mayor “Colombia Mayor” y Programa de exmadres comunitarias y sustitutas.
- Protección y garantía del derecho a la salud, mediante la consolidación del aseguramiento del 100% de las personas mayores al SGSSS, provisión de ayudas técnicas, habilitación en salud para centros de servicios

---

<sup>46</sup> “por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”.



sociosanitarios a personas mayores, entre otras.

- Desarrollo de la política de apoyo y fortalecimiento familiar, redes de apoyo social y soporte psicoafectivo.
- Avance en la construcción de la Política Nacional de Cuidado y en la organización de la institucionalidad del Sistema Nacional de Cuidado.
- Desarrollo de la reglamentación de los servicios sociales y sociosanitarios para la garantía del derecho al cuidado de las personas mayores, desde la definición de las condiciones mínimas para dignificar la estadía, la atención y prestación de tales servicios.
- Avances en la promoción de vivienda digna y saludable, mediante el reconocimiento de subsidios familiares de vivienda urbana.

### **Eje 3: Envejecimiento activo, satisfactorio y saludable**

- Desarrollos normativos y de gestión para garantizar el acceso y la accesibilidad para personas mayores al entorno urbano, de transporte, edificios abiertos al público y en los servicios de atención al ciudadano.
- Fortalecimiento de la accesibilidad universal los servicios de Turismo, mediante la adopción de la Ley 2068 de 2020 y el Decreto 468 de 2021, normatividad que establece beneficios tributarios y el “sello de accesibilidad e inclusión universal”, para reconocer los esfuerzos en la remoción de barreras en el entorno físico, comunicativas, actitudinales.
- Eliminación de barreras físicas en los sistemas de transporte masivo de pasajeros, que incluye las relacionadas con intervenciones a la infraestructura que permitan un entorno amigable e inclusivo con las personas mayores, así como las tarifas diferenciadas en el transporte público de pasajeros y el desarrollo de estrategias para reducir los riesgos de accidentes viales.
- Promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables y vigilancia de factores de riesgo de “enfermedades no transmisibles”, que han comprendido un conjunto de políticas e intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias, que buscan el bienestar y el disfrute de un envejecimiento saludable desde la primera infancia y hasta la vejez en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades. Las intervenciones han comprendido el desarrollo de entornos saludables, control al consumo de tabaco y bebidas azucaradas y fomento a la seguridad alimentaria y nutricional.
- Estímulo a la recreación, la actividad física, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, desde la formulación del Plan Nacional de Recreación 2020 – 2026, que contempla la garantía de tales derechos en todos los momentos del curso de vida.
- Acceso al conocimiento, la educación y capacitación y a la cultura para las personas mayores, a través de estrategias tendientes a lograr un país libre de analfabetismo priorizando las zonas rurales, la alfabetización digital y el gobierno digital y el reconocimiento de las personas mayores en la cultura, conservación de la memoria histórica y transmisión de saberes.

### **Eje 4: Formación del talento humano e investigación**

- Desarrollo de investigación sobre envejecimiento humano y vejez, a través de mecanismos de inversión, que contribuyen al fomento y fortalecimiento de capacidades, técnicas, científicas y de capital humano en materia de envejecimiento y vejez. Los resultados en este frente incluyen el desarrollo de la Encuesta Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE-2014) y proyectos de investigación relacionados con enfermedades, trastornos y/o patologías que afectan la calidad de vida de las personas mayores como: Alzheimer, Parkinson y demencias.
- Ampliación de la formación de talento humano de niveles técnico, profesional y especializado.





Anexos

Anexo 1.

Tabla 1 Subsidios de vivienda otorgados a hogares con miembro mayor de 60 años - 2015-2021

Año/Programa		Hogares con miembro mayor de 60 años	Valor Asignado
2015	Bolsa Desastres Naturales	5	\$ 101.365.621,00
2015	Bolsa Desplazados	23	\$ 404.975.625,00
2015	Bolsa única Nacional	3	\$ 36.551.400,00
2015	Fenómeno de la Niña	94	\$ 2.516.626.463,00
2015	Macroproyecto	131	\$ 5.644.522.383,00
2015	Programa Vivienda Gratuita Fase I	3.741	\$ 144.927.110.686,88
2015	VIPA	1.774	\$ 34.539.819.980,00
2015	VIVIENDA GRATUITA	1	\$ 39.949.700,00
<b>SUBTOTAL 2015</b>		<b>5.772</b>	<b>188.210.921.859</b>
2016	Bolsa Desastres Naturales	83	\$ 4.005.733.550,00
2016	Bolsa Desplazados	11	\$ 200.069.110,00
2016	Bolsa Esfuerzo Territorial	3	\$ 33.600.000,00
2016	Bolsa Ordinaria	1	\$ 9.107.700,00
2016	Bolsa única Nacional	4	\$ 46.736.020,00
2016	Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional	7	\$ 81.946.800,00
2016	Fenómeno de la Niña	58	\$ 1.500.130.011,00
2016	Macroproyecto	37	\$ 1.144.613.562,00
2016	Programa Vivienda Gratuita Fase I	979	\$ 42.367.265.436,89
2016	VIPA	1.959	\$ 39.836.017.145,71
<b>SUBTOTAL 2016</b>		<b>3.142</b>	<b>89.225.219.336</b>
2017	Bolsa Atentados terroristas	92	\$ 909.359.000,00
2017	Bolsa Desastres Naturales	7	\$ 361.481.330,00
2017	Bolsa Desplazados	121	\$ 2.506.065.230,00
2017	Bolsa Esfuerzo Territorial	1	\$ 11.330.000,00
2017	Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional	20	\$ 235.396.200,00
2017	Fenómeno de la Niña	17	\$ 491.098.539,00
2017	Macroproyecto	31	\$ 2.002.067.753,00
2017	Programa Vivienda Gratuita Fase I	484	\$ 23.026.994.990,80
2017	Programa Vivienda Gratuita Fase II	384	\$ 19.777.562.912,73
2017	VIPA	451	\$ 9.554.916.405,00
<b>SUBTOTAL 2017</b>		<b>1.608</b>	<b>58.876.272.361</b>



2018	Bolsa Atentados terroristas	4	\$ 50.520.000,00
2018	Bolsa Desastres Naturales	281	\$ 16.262.329.430,00
2018	Bolsa Desplazados	15	\$ 316.403.010,00
2018	Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional	3	\$ 36.835.500,00
2018	Fenómeno de la Niña	2	\$ 62.842.000,00
2018	Macroproyecto	5	\$ 193.480.000,00
2018	Programa Vivienda Gratuita Fase I	57	\$ 2.690.758.164,50
2018	Programa Vivienda Gratuita Fase II	888	\$ 47.594.388.128,54
2018	VIPA	467	\$ 10.921.896.410,00
<b>SUBTOTAL 2018</b>		<b>1.722</b>	<b>78.129.452.643</b>
2019	Bolsa Desastres Naturales	25	\$ 1.423.793.810,00
2019	Bolsa Desplazados	5	\$ 75.494.254,00
2019	Bolsa única Nacional	1	\$ 11.914.123,22
2019	Fenómeno de la Niña	5	\$ 137.388.546,00
2019	Macroproyecto	87	\$ 5.115.441.619,00
2019	Programa Vivienda Gratuita Fase I	4	\$ 170.994.999,00
2019	Programa Vivienda Gratuita Fase II	911	\$ 50.553.452.251,96
2019	Semillero de Propietarios Arriendo	15	\$ 187.861.958,00
2019	VIPA	165	\$ 3.850.439.272,00
<b>SUBTOTAL 2019</b>		<b>1.218</b>	<b>61.526.780.833</b>
2020	Bolsa Atentados terroristas	5	\$ 92.169.315,00
2020	Bolsa Desastres Naturales	41	\$ 2.117.247.790,00
2020	Bolsa Desplazados	35	\$ 849.879.195,00
2020	Casa Digna Vida Digna	571	\$ 5.562.996.156,00
2020	Fenómeno de la Niña	12	\$ 377.052.000,00
2020	Macroproyecto	9	\$ 755.241.800,00
2020	Mi Casa Ya	363	\$ 7.856.336.850,00
2020	Programa Vivienda Gratuita Fase I	11	\$ 465.794.130,00
2020	Programa Vivienda Gratuita Fase II	554	\$ 31.137.987.031,51
2020	Semillero de Propietarios Arriendo	115	\$ 1.463.177.653,00
2020	VIPA	323	\$ 8.148.239.080,00
<b>SUBTOTAL 2020</b>		<b>2.039</b>	<b>58.826.121.001</b>
2021	Bolsa Desastres Naturales	70	\$ 3.614.813.300,00
2021	Bolsa Desplazados	17	\$ 381.580.920,00
2021	Casa Digna Vida Digna	2.420	\$ 23.447.206.776,00
2021	Fenómeno de la Niña	5	\$ 154.902.388,00
2021	Macroproyecto	1	\$ 9.107.700,00
2021	Mi Casa Ya	1.705	\$ 37.974.104.970,00
2021	Programa Vivienda Gratuita Fase I	12	\$ 529.881.925,60



2021	Programa Vivienda Gratuita Fase II	698	\$ 41.281.079.888,10
2021	Semillero de Propietarios Arriendo	314	\$ 4.113.024.432,00
2021	VIPA	59	\$ 1.503.886.780,00
SUBTOTAL 2021		5.301	113.009.589.080
TOTAL		20.802	647.804.357.111

## Anexo 2

Tabla 2: acciones Agencia Nacional de Infraestructura

ACCIONES PARA LA ACCESIBILIDAD ADULTOS MAYORES				
PROYECTO	ACCIONES	POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE LA ACCIÓN	AVANCE POR ACCIÓN	RESULTADO POR ACCIÓN
RED FERREA DEL ATLANTICO - FENOCO	Programa Tren de la Edad de Oro	Personas de la tercera edad o adulto mayor	El Concesionario desde hace 10 años implementa el programa con población adulto mayor en el municipio de Ciénaga (35 adultos mayores) y el corregimiento de <del>Guamachito</del> (18 adultos mayores) del municipio de Zona Bananera.	Este programa "Tren de la Edad de Oro", es un programa dirigido a la población adulto mayor, donde se trabaja con ellos el bienestar mental de sus beneficiarios. Los adultos mayores reciben revisión médica básica a través de convenios con EPS, reciben capacitaciones en manualidades, bisutería y culinaria. Además, participan de actividades lúdicas y recreativas por motivos de festividades varias (día del padre, madre, día de la mujer, navidad, etc.).



<p>IP ACCESO NORTE DE BOGOTÁ - <del>Acceso</del> Norte SAS</p>	<p>Puentes peatonales con rampas de acceso</p>	<p>Comunidad, adulto mayor, personas con movilidad reducida, peatones</p>	<p>31 puentes peatonales en 66 kilómetros todos con pasarela de acceso 4 puentes adicionales en la Unidad Funcional 1, se encuentran en construcción. 1 CCO, con rampas y accesos incluyentes de un solo nivel. 1 Zona de servicios, con rampas y accesos incluyentes de un solo nivel.</p>	<p>La utilización por parte de los usuarios de los pasos peatonales, y de toda la infraestructura cada para todos.</p>
<p>Ibagué-Honda-<del>Cambao</del>-Manizales</p>	<p>Adecuación oficina fija atención al usuario (Rampa acceso, adecuación baños)</p>	<p>Población con discapacidad física, adultos mayores</p>	<p>Proceso completo y adecuado</p>	<p>Instalaciones óptimas para la atención de todo tipo de población con índice de discapacidad</p>
	<p>Adecuación oficina satélite 5 atención al usuario (Rampa de acceso)</p>	<p>Población con discapacidad física, adultos mayores</p>	<p>Proceso completo y adecuado</p>	<p>Instalaciones óptimas para la atención de todo tipo de población con índice de discapacidad</p>
	<p>Adecuación baños zona de peajes y rampa de acceso</p>	<p>Población con discapacidad física, adultos mayores</p>	<p>En construcción en las nuevas áreas de peaje</p>	<p>Instalaciones óptimas para la atención de todo tipo de población con índice de discapacidad</p>



PERIMETRAL DE ORIENTE	Vinculación POB	Adulto mayor	No se cuenta con acciones adicionales a las contempladas en el plan de capacitación para la totalidad de trabajadores vinculados al Proyecto	Dar cumplimiento al Plan de Capacitación del Concesionario, de acuerdo a las necesidades identificadas sobre tema a abordar con los colaboradores del Proyecto.
Instalaciones con disponibilidad de acceso para personas con discapacidad	Rampas de acceso	Trabajadores y comunidad * <i>A la fecha no se tiene vinculación de personal con discapacidad; sin embargo, se tiene disponibilidad de acceso en caso de vinculación.</i>	Todas las instalaciones (CCO, <u>Area</u> de Servicio-ADS)	Mantener accesos disponibles para el desplazamiento de personas con discapacidad que se puedan llegar a vincular al Proyecto y los usuarios que ingresen a las instalaciones de la Concesión.
Transversal del <u>Sisga</u>	Reemplazo de 16 puentes peatonales por pasos seguros.	mejora la movilidad para todos los actores viales en especial, adultos mayores, niños, y población con movilidad reducida.	80% de avance en la construcción de los pasos.	80% de pasos peatonales seguros construidos y usados por la comunidad.



HONDA-PTO SALGAR-GIRARDOT	Entrega de mercados (Dorada sector <del>Pucuro</del> - San Juan de Rio Seco - Inspección de <del>Cambao</del> - <del>Guataqui</del> vereda Porvenir)	Adultos Mayores	100%	Se ha dado en varias oportunidades a diferentes adultos mayores de todo el corredor vial, mercados para ayudarlos en su seguridad alimentaria, con alimentos básicos de canasta familiar
	Donación Ancianato Puerto Salgar	Adultos Mayores	100%	Se realizó entrega al ancianato de Puerto Salgar de una Lavadora industrial, una licuadora y toallas, elementos fundamentales, que requería la institución para poder continuar con el cuidado de los adultos mayores, ya que estos elementos la institución la tenía en mal estado.
	Toallas	Adultos Mayores	100%	Se realizó la entrega de toallas a un grupo de adultos mayores del Municipio de la Dorada Barrio las Margaritas por solicitud de líder.
	Áreas de servicio	Personas con Discapacidad y Adultos mayores	100%	En las diferentes áreas de servicio se tienen las respectivas rampas de acceso, parqueadero y baños debidamente señalizados y adecuados para las personas en condiciones especiales





	Puentes Peatonales	Personas con Discapacidad, Adultos mayores y demás usuarios de la vía	100%	Los puentes peatonales cuentan con las respectivas rampas de acceso para todo tipo de personas
Área Metropolitana de Cúcuta	En los puentes Peatonales se dejaron las rampas de acceso, para adultos mayores y personas con discapacidad.	Población del área de influencia del proyecto	100%	Las personas con discapacidad, ancianos y niños
AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1	*Sistema de andenes construidos según las normas técnicas colombianas de accesibilidad de las personas al medio físico. *Box peatonal con rampas de acceso.	Todo tipo de población: personas con movilidad reducida, adulto mayor, peatones y comunidad en general.	Construcción finalizada y puesta al servicio de toda la población.	*Sistema de andenes construidos en el intercambiador de Camilo C, que garantizan la movilidad de toda la población, incluida las personas con movilidad reducida y los adultos mayores. 1 Box <del>covert</del> peatonal en Camilo C., con rampas de acceso que garantizan la movilidad de toda la población, incluida las personas con movilidad reducida y los adultos mayores.
PACÍFICO 2	El CCO cuenta con rampas de acceso, parqueaderos azules para personas con movilidad reducida, 2 baños adaptados y	Comunidad, adulto mayor, personas con movilidad reducida, peatones	Instalada y en funcionamiento	Instalaciones óptimas para la atención de todo tipo de población con índice de discapacidad
PACÍFICO 2	El CCO cuenta con rampas de acceso, parqueaderos azules para personas con movilidad reducida, 2 baños adaptados y señalética para personas con visión reducida.	Comunidad, adulto mayor, personas con movilidad reducida, peatones	Instalada y en funcionamiento	Instalaciones óptimas para la atención de todo tipo de población con índice de discapacidad

Fuente: Equipo servicio al ciudadano Agencia Nacional de Infraestructura



**Anexo 3.**

**Tabla 3. Departamentos y municipios priorizados en investigación sobre movilidad peatonal en niñas, niños, adolescentes y personas mayores**

<b>MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR DEPARTAMENTO</b>	
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Valle del cauca	Cali, Palmira, Guadalajara de Buga.
Antioquia	Medellín, Itagüí, Bello.
Cundinamarca	Soacha, Facatativá.
Tolima	Lérida
Norte de Santander	Los Patios
Boyacá	Cómbita
Nariño	Túquerres
Quindío	Armenia
Risaralda	Pereira
Putumayo	Mocoa
Atlántico	Soledad
Sucre	Coveñas
Caldas	Anserma
Bolívar	Cartagena
Cauca	Popayán
Cesar	Aguachica
Huila	Garzón
Santander	Barrancabermeja

Fuente: Agencia Nacional de Seguridad Vial ANS.